MODIFICACION BILATERAL 01

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA POR SUBASTAINVERSA NRO SASIE-SE-013 DE 2026

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	Cooperativa de Transportadores de Aguadas COOTRANSAGUADAS
NIT	900.263.441-8
R. Legal	Olga Sorany Loaiza Jaramillo
Cedula	24.369.083 de Aguadas
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN ESTABLECIDAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS.
Valor	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($310.548.481),
Cdp	402 del 05 de junio de 2026
Plazo	El cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será de cincuenta y un (51) días, calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de febrero 03 de 2016, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS COOTRANSAGUADAS**. entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 900263441-8, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales el 30 de enero de 2009 bajo el número 00013627, representada legalmente por la señora **OLGA SORANY JARAMILLO LOAIZA** identificada con cedula de ciudadanía número 24.369.083 de Aguadas, quien para los efectos del presente contrato se denominará la Contratista, hemos convenido en suscribir el presente documento modificatorio al contrato Nro. 100.11.08.5.02 de 2026. el cual se realiza previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo****, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)*

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

> *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,*** *a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001****[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3]*

Que el Municipio de Aguadas -Caldas- adjudicó proceso de proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **Nro. SASIE-SE-013-2026,** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN ESTABLECIDAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS.

Que el contrato derivado del mencionado proceso de selección, fue celebrado con **la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS COOTRANSAGUADAS**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 900263441-8, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales el 30 de enero de 2009 bajo el número 00013627, representada legalmente por la señora **OLGA SORANY JARAMILLO LOAIZA** identificada con cedula de ciudadanía número 24.369.083 de Aguadas, quien presentó una propuesta por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($310.548.481), según se logra constatar en el proceso de selección identificado con el número **SASIE-SE-013-2026.**

Que en la cláusula quinta del referido contrato se estableció que el valor del mismo, el cual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($310.548.481).**

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucionalde la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

Que el numeral séptimo del referido contrato establece el término de ejecución del mismo así: El cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será de cincuenta y un (51) días, calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

Que el DIEZ (10) de agosto de 2026 el contratista y el supervisor del contrato, suscribieron Acta de inicio con previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.

Que el supervisor del contrato con fecha 09 de octubre, solicita la modificación al contrato de PRESTACION DE TRANSPORTE derivado del proceso de subasta inversa electrónica SASIE-SE-013-2026, por las siguientes razones:

*El **10 de agosto de 2026** se presentó un evento sísmico que afectó las condiciones de funcionamiento de la infraestructura educativa del municipio de Aguadas, Caldas. Como consecuencia de esta situación, fue necesario adelantar actuaciones de evaluación, inspección y seguimiento técnico de las sedes educativas afectadas, con el propósito de determinar las condiciones para la continuidad de la prestación del servicio educativo y establecer alternativas temporales que permitieran garantizar la seguridad y permanencia de los estudiantes.*

*En desarrollo de estas actuaciones, el **25 de agosto de 2026**, mediante **Acta N.° 007 de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Educación – JUME**, se revisó el estado de las instituciones educativas afectadas por el sismo y se socializó el avance del Plan de Contingencia Educativo Municipal*

*Durante la sesión se analizó de manera particular la situación de la **Institución Educativa San Antonio de Arma**, tanto en su sede principal como en la sede Ángel de la Guarda, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas en la infraestructura y la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. Se expuso que, a esa fecha, estas sedes no contaban con la viabilización requerida para el retorno presencial, debido a las importantes afectaciones estructurales identificadas y a la posible existencia de condiciones del suelo que requerían estudios y valoraciones especializadas para determinar su estado y establecer las intervenciones necesarias. Estas actuaciones implicaban recursos técnicos y económicos, así como un tiempo considerable para obtener una evaluación definitiva y determinar las condiciones de seguridad para su funcionamiento.*

En el marco de la revisión del Plan de Contingencia Educativo Municipal, se analizaron alternativas de reubicación temporal diferenciadas para los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media, procurando garantizar la continuidad académica, la seguridad de los estudiantes y la organización adecuada de las jornadas escolares.

*Para los estudiantes de **básica primaria**, se planteó que los grados **primero, segundo y tercero (1.°, 2.° y 3.°)** fueran atendidos en la **sede La Lorena** de la Institución Educativa San Antonio de Arma, en **jornada de la mañana**, mientras que los estudiantes de los grados **cuarto y quinto (4.° y 5.°)** desarrollarían sus actividades académicas en la **sede***

Caciquillo *de la misma institución, en jornada* ***de la tarde.*** *Esta distribución se propuso como una alternativa temporal para facilitar la continuidad del proceso educativo, de acuerdo con la disponibilidad de espacios y las condiciones de atención de las sedes.*

Por su parte, para los estudiantes de ***básica secundaria y media,*** *se analizó como alternativa temporal la utilización de espacios de la* ***Institución Educativa Leticia,*** *en coordinación con sus directivos docentes. La propuesta fue valorada considerando las condiciones de infraestructura, transporte escolar, jornada académica, matrícula, bienestar docente y continuidad del proceso educativo. En la sesión se dejó constancia de que esta alternativa debía ser revisada conjuntamente por las instituciones involucradas y estar sujeta a la correspondiente autorización y acompañamiento de la Secretaría de Educación Departamental.*

Las alternativas planteadas tuvieron como finalidad garantizar la continuidad del servicio educativo durante la contingencia, sin que ello implicara una modificación permanente de la organización institucional. Asimismo, se resaltó la necesidad de coordinar las medidas de reubicación con los ajustes requeridos en el transporte escolar, de manera que los estudiantes pudieran desplazarse desde sus lugares de residencia hasta las sedes dispuestas para su atención académica

El ***21 de septiembre de 2026,*** *la Secretaría* ***de Educación del Departamento de Caldas*** *expidió una certificación mediante la cual autorizó expresamente la utilización temporal de la sede* ***Escuela Leticia de la Institución Educativa El Edén,*** *ubicada en la vereda Leticia, para la prestación del servicio educativo a los estudiantes de la sede principal de la Institución Educativa San Antonio de Arma. La autorización se estableció mientras subsistan las circunstancias que impiden el funcionamiento normal de la sede afectada o hasta tanto la Secretaría de Educación Departamental disponga lo contrario.*

En lo relacionado con la ***sede Ángel de la Guarda,*** *se contempló la reubicación temporal de sus estudiantes hacia las* ***sedes Caciquillo y La Lorena de la Institución Educativa San Antonio de Arma,*** *de acuerdo con la distribución de grados y jornadas analizada en el marco del plan de contingencia. Estas medidas hicieron necesario revisar los recorridos del transporte escolar, con el fin de facilitar el desplazamiento de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las sedes educativas habilitadas para su atención.*

En este contexto, mediante ***Oficio de Rectoría N.° 102 del 9 de octubre de 2026,*** *la Institución Educativa San Antonio de Arma solicitó a la Administración Municipal la viabilización de nuevas rutas y la modificación de recorridos existentes para garantizar el transporte escolar de los estudiantes afectados por la reorganización temporal de la prestación del servicio educativo.*

En la solicitud se expuso la necesidad de atender los desplazamientos de los estudiantes de la sede Ángel de la Guarda hacia las sedes Caciquillo y La Lorena, así como los de los estudiantes de la sede principal hacia la sede alterna Leticia de la Institución Educativa El Edén. La institución señaló que la reorganización requería establecer recorridos que conectaran los lugares de residencia de los estudiantes con las sedes en las que desarrollarían sus actividades académicas.

La solicitud institucional relacionó ***nueve (9) rutas de transporte escolar para atender a doscientos treinta (230) estudiantes,*** *incluyendo recorridos para las distintas jornadas y rutas que permitieran cubrir los sectores requeridos por la reorganización de la atención educativa. En consecuencia, se hizo necesario revisar la distribución de las rutas existentes y determinar cuáles debían mantenerse, cuáles debían incorporarse y cuál requería modificación o ampliación, de acuerdo con las necesidades expuestas por la institución educativa.*

En atención a esta solicitud, el Municipio de Aguadas solicitó a la ***Cooperativa de Transportadores de Aguadas – COOTRANSAGUADAS*** *la presentación de una cotización que permitiera establecer los recorridos, las jornadas y los tipos de vehículos necesarios para atender las nuevas condiciones de desplazamiento de los estudiantes de la Institución Educativa San Antonio de Arma*

En respuesta a dicha solicitud, el operador presentó, el ***9 de octubre de 2026,*** *la cotización denominada* ***"Cotización rutas transporte escolar modificación rutas Arma 2026"****, en la cual discriminó los recorridos propuestos, las jornadas, los tipos de vehículos y los valores diarios correspondientes. La cotización relaciona nueve rutas, con un valor total cotizado de* ***DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($2.801.360) por día.***

A partir de los antecedentes expuestos, se evidencia la necesidad de ajustar las condiciones operativas del servicio de transporte escolar para atender la reorganización temporal de la prestación del servicio educativo. En particular, se requiere retirar una ruta cuyo destino correspondía al centro poblado de Arma, mantener los recorridos que continúan siendo necesarios, incorporar nuevas rutas hacia las sedes habilitadas y ampliar una ruta existente para conectar los sectores y destinos requeridos por los estudiantes.

Relación de las rutas objeto de modificación

Con fundamento en la solicitud presentada por la Institución Educativa San Antonio de Arma y en la cotización aportada por COOTRANSAGUADAS el 9 de octubre de 2026, se presenta la siguiente relación de rutas, ***correspondiente a la redistribución del servicio de transporte escolar****, que comprende ajustes en los* ***recorridos, las jornadas de prestación del servicio y las cantidades de estudiantes atendidos.***

TRANSPORTE ESCOLAR 2026						
Institución Educativa	**Ruta**	**Jornada**	**Tipo de vehículo**	**Total, estud. / ruta**	**Valor Unitario Ruta 2026**	**Ajuste**
San Antonio de Arma	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa-	**Jornada Mañana**	Campero.	5	**$ 152.565**	Se mantiene la ruta y se ajusta únicamente la **cantidad de estudiantes transportados**

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa	**jornada Tarde**	Campero.	4	**$ 152.565**	Se incorpora el **servicio en jornada de la tarde** para la ruta indicada.
	Aguadas-La Torre-Salineros-San Roque-Arma y viceversa.	**Jornada Tarde**	Campero.	5	**$ 155.943**	Se mantiene la ruta y se ajusta únicamente la **cantidad de estudiantes transportados**
	Villarás – (sector los rebeldes) Arma y viceversa.	**Jornada Mañana**	Campero.	4	**$ 280.287**	Se mantiene la ruta y se ajusta **únicamente la cantidad de estudiantes transportados.**
	Aguadas-Tierra Fría (casa del señor Duván Uribe Arias)-Goteras y viceversa.	**Jornada Tarde**	Campero.	7	**$ 200.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la tarde**
	Aguadas-Bocas -La Lorena y viceversa.	**Jornada Mañana**	Campero.	6	**$ 330.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la mañana**
	Bocas-El Oro-La Lorena-Arma-Caciquillo-Leticia y viceversa.	**Jornada Tarde**	Bus. Escalera	24	**$ 490.000**	Se amplía el recorrido hasta **Leticia y se ajustan la cantidad de estudiantes y el valor de la ruta.**
	Aguadas-Arma-La Lorena y viceversa.	**Jornada Mañana**	Bus Escalera	59	**$ 320.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la mañana.**

	Aguadas-Arma-Caciquillo-Leticia y viceversa.	**Jornada Tarde**	2 vehículos tipo: Bus Escalera	117	**$720.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la tarde, con dos vehículos tipo bus escalera.**
			VALOR DÍA	**230**	**2.801.360**	

Ruta que se retira del contrato

Institución Educativa	**Ruta**	**Tipo de vehículo**	**Total, estud. / ruta**	**Valor Unitario Ruta 2026**	**Justificación**
San Antonio de Arma	Peñas Azules-Tierra Fría-Goteras-Arma y viceversa.	Bus escalera.	20	**$ 203.419**	Se retira porque su recorrido estaba orientado al traslado de estudiantes hacia la institución educativa ubicada en el centro poblado de Arma. Como consecuencia de la reorganización temporal de la atención educativa, se requiere orientar el transporte hacia el sector de La Lorena y la sede alterna Leticia de la Institución Educativa El Edén. **Los estudiantes beneficiarios serán incluidos en la distribución de las demás rutas, garantizando la continuidad del servicio sin afectar a ningún estudiante.**

La clasificación anterior identifica los ajustes operativos requeridos para atender las necesidades de transporte escolar de la Institución Educativa San Antonio de Arma. La ruta que se retira, las rutas que se mantienen, las nuevas rutas y el recorrido que se modifica y amplía deberán quedar expresamente identificados en el documento bilateral y sus anexos, de manera que exista correspondencia entre la justificación, las condiciones operativas pactadas y los soportes que hacen parte del expediente contractual.

*La modificación encuentra justificación en las circunstancias sobrevinientes derivadas del evento sísmico del **10 de agosto de 2026**, en las medidas de contingencia adoptadas por las autoridades educativas y en la necesidad de adecuar los recorridos del transporte escolar a la ubicación temporal de los estudiantes. Su finalidad es contribuir a garantizar la continuidad del servicio educativo, facilitar el desplazamiento hacia las sedes habilitadas y evitar que las condiciones geográficas y la falta de recorridos adecuados constituyan una barrera para el acceso y la permanencia escolar.*

La presente modificación se circunscribe a los ajustes operativos de las rutas descritas y mantiene la finalidad del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural del municipio de Aguadas, Caldas. Los asuntos relacionados con eventuales adiciones presupuestales no forman parte de la presente sustentación y, de resultar procedentes, serán objeto de análisis y trámite independiente, conforme a las necesidades del servicio y a los requisitos legales, técnicos y presupuestales aplicables.

se precisa que la presente modificación comprende exclusivamente los ajustes de las rutas de transporte escolar requeridos para atender las necesidades ***temporales de la Institución Educativa San Antonio de Arma,*** *derivadas de la contingencia ocasionada por el evento sísmico. En consecuencia,* ***las demás rutas de transporte escolar correspondientes a las otras instituciones educativas oficiales del municipio de Aguadas, Caldas, se mantienen sin modificación,*** *conservando las condiciones operativas previamente establecidas en el contrato. De esta manera, los ajustes se limitan a las rutas expresamente relacionadas en la presente sustentación, sin afectar la prestación del servicio de transporte escolar en las demás instituciones educativas beneficiarias.*

En consecuencia, se considera necesario realizar la ***modificación bilateral del Contrato de Transporte Escolar N.° 100.11.08.5.13 del 6 de agosto de 2026,*** *con el propósito de formalizar el retiro, incorporación y ajuste de las rutas requeridas para atender las necesidades actuales de transporte escolar de la Institución Educativa San Antonio de Arma, con fundamento en los antecedentes y soportes técnicos y administrativos descritos.*

Que con la finalidad de continuar con el servicio de transporte escolar en el municipio de Aguadas, Caldas, se hace necesario realizar los ajustes de las rutas de transporte escolar requeridos para atender las necesidades **temporales de la Institución Educativa San Antonio de Arma**, derivadas de la contingencia ocasionada por el evento sísmico. En consecuencia, **las demás rutas de transporte escolar correspondientes a las otras instituciones educativas oficiales del municipio de Aguadas, Caldas, se mantienen sin modificación**, conservando las condiciones operativas previamente establecidas en el contrato.

Que el alcalde Municipal impartió su aprobación a la solicitud elevada por el supervisor del contrato de transporte derivado de proceso selección abreviada por subasta inversa electrónica **Nro. SASIE-SE-013-2026.**

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera del contrato de transporte escolar número 100.11.08.05.02 de 2026, derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **Nro. SASIE-SE-013-2026**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: *Las modificaciones introducidas a algunas de las actividades específicas del Contrato de transporte escolar No. 100.11.08.05.002 de 2026, quedaran de la siguiente manera:*

Relación de las rutas objeto de modificación

Con fundamento en la solicitud presentada por la institución Educativa San Antonio de Arma y en la cotización aportada por COOTRANSAGUADAS el 9 de octubre de 2026, se presenta la siguiente relación de rutas, ***correspondiente a la redistribución del servicio de transporte escolar,*** *que comprende ajustes en los* ***recorridos, las jornadas de prestación del servicio y las cantidades de estudiantes atendidos.***

TRANSPORTE ESCOLAR 2026						
Institución Educativa	**Ruta**	**Jornada**	**Tipo de vehículo**	**Total, estud. / ruta**	**Valor Unitario Ruta 2026**	**Ajuste**
San Antonio de Arma	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa-	**Jornada Mañana**	Campero.	5	**$ 152.565**	Se mantiene la ruta y se ajusta únicamente la **cantidad de estudiantes transportados**
	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa	**jornada Tarde**	Campero.	4	**$ 152.565**	Se incorpora el **servicio en jornada de la tarde** para la ruta indicada.
	Aguadas-La Torre-Salineros-San Roque-Arma y viceversa.	**Jornada Tarde**	Campero.	5	**$ 155.943**	Se mantiene la ruta y se ajusta únicamente la **cantidad de estudiantes transportados**
	Villarás – (sector los rebeldes) Arma y viceversa.	**Jornada Mañana**	Campero.	4	**$ 280.287**	Se mantiene la ruta y se ajusta **únicamente la cantidad de estudiantes transportados.**
	Aguadas-Tierra Fría (casa del señor Duván Uribe Arias)-Goteras y viceversa.	**Jornada Tarde**	Campero.	7	**$ 200.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la tarde**

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

	Aguadas-Bocas -La Lorena y viceversa.	**Jornada Mañana**	Campero.	6	**$ 330.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la mañana**
	Bocas-El Oro-La Lorena-Arma-Caciquillo-Leticia y viceversa.	**Jornada Tarde**	Bus Escalera	24	**$ 490.000**	Se amplía el recorrido hasta **Leticia y se ajustan la cantidad de estudiantes y el valor de la ruta.**
	Aguadas-Arma-La Lorena y viceversa.	**Jornada Mañana**	Bus Escalera	59	**$ 320.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la mañana.**
	Aguadas-Arma-Caciquillo-Leticia y viceversa.	**Jornada Tarde**	2 vehículos tipo: Bus Escalera	117	**$720.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la tarde, con dos vehículos tipo bus escalera.**
			VALOR DÍA	**230**	**2.801.360**	

Ruta que se retira del contrato

Institución Educativa	Ruta	Tipo de vehículo	Total, estud. / ruta	Valor Unitario Ruta 2026	Justificación
San Antonio de Arma	Peñas Azules-Tierra Fría-Goteras-Arma y viceversa.	Bus escalera.	20	**$ 203.419**	Se retira porque su recorrido estaba orientado al traslado de estudiantes hacia la institución educativa ubicada en el centro poblado de Arma. Como consecuencia de la reorganización temporal de la atención educativa, se requiere orientar el transporte hacia el sector de La Lorena y la sede alterna Leticia de la Institución Educativa El Edén. **Los estudiantes beneficiarios serán incluidos en la distribución de las demás rutas, garantizando la continuidad del servicio sin afectar a ningún estudiante.**

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista debe **AMPLIAR** las pólizas contenidas en el contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del contrato de suministro número 100.11.08.05.02 de 2026, derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **Nro. SASIE-SE-013-2026**, no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio y de características técnicas debe ser publicado en el SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GÓMEZ MEJÍA
Alcalde Municipal

OLGA SORANY JARAMILLO LOIAZA
Representante Legal de
COOTRANSAGUADAS – Contratista

DANIELA FLOREZ GRISALES
Secretaria de Educación-Supervisora

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Jurídica		14/10/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		14/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Aguadas, Caldas, 09 de octubre de 2026

Doctor
FABIO GÓMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas

Asunto: Solicitud de modificación bilateral Nro. 1 **CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR NÚMERO 100.11.08.5.13 DE AGOSTO 06 DE 2026.**

Respetado alcalde a continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	**100.11.08.5.13 DE AGOSTO 06 DE 2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUADAS - CALDAS**
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "COOTRANSAGUADAS"
NIT	900.263.441-8
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA SORANY JARAMILLO LOAIZA
IDENTIFICACIÓN	24.369.083 AGUADAS-CALDAS
OBJETO CONTRATADO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN ESTABLECIDAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS -SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS.**
VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($310.548.481),**
PLAZO DEL CONTRATO	El cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será de **cincuenta y un (51) días, calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal**, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	402
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	920

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
Agosto-06-2026	Agosto-10-2026	El cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será de **cincuenta y un (51) días, calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal**, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.	
Tipo de Modificación	Plazo: NO	Valor: SI	Cantidades: SI
La adición supera el 50%		No X	

SUPERVISOR (A): DANIELA FLÓREZ GRISALES:

SUSTENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Municipio de Aguadas, Caldas, celebró el **CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR N.° 100.11.08.5.13 DEL 6 DE AGOSTO DE 2026** con la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUADAS – COOTRANSAGUADAS**, identificada con NIT 900.263.441-8, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN ESTABLECIDAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS"**, por un valor inicial de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($310.548.481).

El **10 de agosto de 2026** se presentó un evento sísmico que afectó las condiciones de funcionamiento de la infraestructura educativa del municipio de Aguadas, Caldas. Como consecuencia de esta situación, fue necesario adelantar actuaciones de evaluación, inspección y seguimiento técnico de las sedes educativas afectadas, con el propósito de determinar las condiciones para la continuidad de la prestación del servicio educativo y establecer alternativas temporales que permitieran garantizar la seguridad y permanencia de los estudiantes.

En desarrollo de estas actuaciones, el **25 de agosto de 2026**, mediante **Acta N.° 007 de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Educación – JUME**, se revisó el estado de las instituciones educativas afectadas por el sismo y se socializó el avance del Plan de Contingencia Educativo Municipal.

Durante la sesión se analizó de manera particular la situación de la **Institución Educativa San Antonio de Arma**, tanto en su sede principal como en la sede Ángel de la Guarda, teniendo en cuenta las afectaciones identificadas en la infraestructura y la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. Se expuso que, a esa fecha, estas sedes no contaban con la viabilización requerida para el retorno presencial, debido a las importantes afectaciones estructurales identificadas y a la posible existencia de condiciones del suelo que requerían estudios y valoraciones especializadas para determinar su estado y establecer las intervenciones necesarias. Estas actuaciones implicaban recursos técnicos y económicos, así como un tiempo considerable para obtener una evaluación definitiva y determinar las condiciones de seguridad para su funcionamiento.

En el marco de la revisión del Plan de Contingencia Educativo Municipal, se analizaron alternativas de reubicación temporal diferenciadas para los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media, procurando garantizar la continuidad académica, la seguridad de los estudiantes y la organización adecuada de las jornadas escolares.

Para los estudiantes de **básica primaria**, se planteó que los grados **primero, segundo y tercero (1.°, 2.° y 3.°)** fueran atendidos en la **sede La Lorena** de la Institución Educativa San Antonio de Arma, en **jornada de la mañana**, mientras que los estudiantes de los grados **cuarto y quinto (4.° y 5.°)** desarrollarían sus actividades académicas en la **sede Caciquillo** de la misma institución, en jornada **de la tarde.** Esta distribución se propuso como una alternativa temporal para facilitar la continuidad del proceso educativo, de acuerdo con la disponibilidad de espacios y las condiciones de atención de las sedes.

Por su parte, para los estudiantes de **básica secundaria y media**, se analizó como alternativa temporal la utilización de espacios de la **Institución Educativa Leticia**, en coordinación con sus directivos docentes. La propuesta fue valorada considerando las condiciones de infraestructura, transporte escolar, jornada académica, matrícula, bienestar docente y continuidad del proceso educativo. En la sesión se dejó constancia de que esta alternativa debía ser revisada conjuntamente por las instituciones involucradas y estar sujeta a la correspondiente autorización y acompañamiento de la Secretaría de Educación Departamental.

Las alternativas planteadas tuvieron como finalidad garantizar la continuidad del servicio educativo durante la contingencia, sin que ello implicara una modificación permanente de la organización institucional. Asimismo, se resaltó la necesidad de coordinar las medidas de reubicación con los ajustes requeridos en el transporte escolar, de manera que los estudiantes pudieran desplazarse desde sus lugares de residencia hasta las sedes dispuestas para su atención académica.

El **21 de septiembre de 2026**, la Secretaría **de Educación del Departamento de Caldas** expidió una certificación mediante la cual autorizó expresamente la utilización temporal de la sede **Escuela Leticia de la Institución Educativa El Edén**, ubicada en la vereda Leticia, para la prestación del servicio educativo a los estudiantes de la sede principal de la Institución Educativa San Antonio de Arma. La autorización se estableció mientras subsistan las circunstancias que impiden el funcionamiento normal de la sede afectada o hasta tanto la Secretaría de Educación Departamental disponga lo contrario.

En lo relacionado con la **sede Ángel de la Guarda**, se contempló la reubicación temporal de sus estudiantes hacia las **sedes Caciquillo y La Lorena de la Institución Educativa San Antonio de Arma**, de acuerdo con la distribución de grados y jornadas analizada en el marco del plan de contingencia. Estas medidas hicieron necesario revisar los recorridos del transporte escolar, con el fin de facilitar el desplazamiento de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las sedes educativas habilitadas para su atención.

En este contexto, mediante **Oficio de Rectoría N.° 102 del 9 de octubre de 2026**, la Institución Educativa San Antonio de Arma solicitó a la Administración Municipal la viabilización de nuevas rutas y la modificación de recorridos existentes para garantizar el transporte escolar de los estudiantes afectados por la reorganización temporal de la prestación del servicio educativo.

En la solicitud se expuso la necesidad de atender los desplazamientos de los estudiantes de la sede Ángel de la Guarda hacia las sedes Caciquillo y La Lorena, así como los de los estudiantes de la sede principal hacia la sede alterna Leticia de la Institución Educativa El Edén. La institución señaló que la reorganización requería establecer recorridos que conectaran los lugares de residencia de los estudiantes con las sedes en las que desarrollarían sus actividades académicas.

La solicitud institucional relacionó **nueve (9) rutas de transporte escolar para atender a doscientos treinta (230) estudiantes**, incluyendo recorridos para las **distintas** jornadas y rutas que permitieran cubrir los sectores requeridos por la reorganización de la atención educativa. En consecuencia, se hizo necesario revisar la distribución de las rutas existentes y determinar cuáles debían mantenerse, cuáles debían incorporarse y cuál requería modificación o ampliación, de acuerdo con las necesidades expuestas por la institución educativa.

En atención a esta solicitud, el Municipio de Aguadas solicitó a la **Cooperativa de Transportadores de Aguadas – COOTRANSAGUADAS** la presentación de una cotización que permitiera establecer los recorridos, las jornadas y los tipos de vehículos necesarios para atender las nuevas condiciones de desplazamiento de los estudiantes de la Institución Educativa San Antonio de Arma.

En respuesta a dicha solicitud, el operador presentó, el **9 de octubre de 2026**, la cotización denominada **"Cotización rutas transporte escolar modificación rutas Arma 2026"**, en la cual discriminó los recorridos propuestos, las jornadas, los tipos de vehículos y los valores diarios correspondientes. La cotización relaciona nueve rutas, con un valor total cotizado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($2.801.360) por día.**

A partir de los antecedentes expuestos, se evidencia la necesidad de ajustar las condiciones operativas del servicio de transporte escolar para atender la reorganización temporal de la prestación del servicio educativo. En particular, se requiere retirar una ruta cuyo destino correspondía al centro poblado de Arma, mantener los recorridos que continúan siendo necesarios, incorporar nuevas rutas hacia las sedes habilitadas y ampliar una ruta existente para conectar los sectores y destinos requeridos por los estudiantes.

Relación de las rutas objeto de modificación

Con fundamento en la solicitud presentada por la Institución Educativa San Antonio de Arma y en la cotización aportada por COOTRANSAGUADAS el 9 de octubre de 2026, se presenta la siguiente relación de rutas, **correspondiente a la redistribución del servicio de transporte escolar**, que comprende ajustes en los **recorridos, las jornadas de prestación del servicio y las cantidades de estudiantes atendidos.**

TRANSPORTE ESCOLAR 2026						
Institución Educativa	**Ruta**	**Jornada**	**Tipo de vehículo**	**Total, estud. / ruta**	**Valor Unitario Ruta 2026**	**Ajuste**
San Antonio de Arma	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa-	**Jornada Mañana**	Campero.	5	**$ 152.565**	Se mantiene la ruta y se ajusta únicamente la **cantidad de estudiantes transportados**
	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa	**jornada Tarde**	Campero.	4	**$ 152.565**	Se incorpora el **servicio en jornada de la tarde** para la ruta indicada.

	Aguadas-La Torre-Salineros-San Roque-Arma y viceversa.	**Jornada Tarde**	Campero.	5	**$ 155.943**	Se mantiene la ruta y se ajusta únicamente la **cantidad de estudiantes transportados**
	Villarás – (sector los rebeldes) Arma y viceversa.	**Jornada Mañana**	Campero.	4	**$ 280.287**	Se mantiene la ruta y se ajusta **únicamente la cantidad de estudiantes transportados.**
	Aguadas-Tierra Fría (casa del señor Duván Uribe Arias)-Goteras y viceversa.	**Jornada Tarde**	Campero.	7	**$ 200.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la tarde**
	Aguadas-Bocas -La Lorena y viceversa.	**Jornada Mañana**	Campero.	6	**$ 330.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la mañana**
	Bocas-El Oro-La Lorena-Arma-Caciquillo-Leticia y viceversa.	**Jornada Tarde**	Bus Escalera	24	**$ 490.000**	Se amplía el recorrido hasta **Leticia y se ajustan la cantidad de estudiantes y el valor de la ruta.**
	Aguadas-Arma-La Lorena y viceversa.	**Jornada Mañana**	Bus Escalera	59	**$ 320.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la mañana.**
	Aguadas-Arma-Caciquillo-Leticia y viceversa.	**Jornada Tarde**	2 vehículos tipo: Bus Escalera	117	**$720.000**	Se incorpora **nueva ruta en jornada de la tarde, con dos vehículos tipo bus escalera.**
			VALOR DÍA	**230**	**2.801.360**	

Ruta que se retira del contrato

Institución Educativa	Ruta	Tipo de vehículo	Total, estud. / ruta	Valor Unitario Ruta 2026	Justificación
San Antonio de Arma	Peñas Azules-Tierra Fría-Goteras-Arma y viceversa.	Bus escalera.	20	**$ 203.419**	Se retira porque su recorrido estaba orientado al traslado de estudiantes hacia la institución educativa ubicada en el centro poblado de Arma. Como consecuencia de la reorganización temporal de la atención educativa, se requiere orientar el transporte hacia el sector de La Lorena y la sede alterna Leticia de la Institución Educativa El Edén. **Los estudiantes beneficiarios serán incluidos en la distribución de las demás rutas, garantizando la continuidad del servicio sin afectar a ningún estudiante.**

La clasificación anterior identifica los ajustes operativos requeridos para atender las necesidades de transporte escolar de la Institución Educativa San Antonio de Arma. La ruta que se retira, las rutas que se mantienen, las nuevas rutas y el recorrido que se modifica y amplía deberán quedar expresamente identificados en el documento bilateral y sus anexos, de manera que exista correspondencia entre la justificación, las condiciones operativas pactadas y los soportes que hacen parte del expediente contractual.

La modificación encuentra justificación en las circunstancias sobrevinientes derivadas del evento sísmico del **10 de agosto de 2026**, en las medidas de contingencia adoptadas por las autoridades educativas y en la necesidad de adecuar los recorridos del transporte escolar a la ubicación temporal de los estudiantes. Su finalidad es contribuir a garantizar la continuidad del servicio educativo, facilitar el desplazamiento hacia las sedes habilitadas y evitar que las condiciones geográficas y la falta de recorridos adecuados constituyan una barrera para el acceso y la permanencia escolar.

La presente modificación se circunscribe a los ajustes operativos de las rutas descritas y mantiene la finalidad del objeto contractual, consistente en la

prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de la zona rural del municipio de Aguadas, Caldas. Los asuntos relacionados con eventuales adiciones presupuestales no forman parte de la presente sustentación y, de resultar procedentes, serán objeto de análisis y trámite independiente, conforme a las necesidades del servicio y a los requisitos legales, técnicos y presupuestales aplicables.

se precisa que la presente modificación comprende exclusivamente los ajustes de las rutas de transporte escolar requeridos para atender las necesidades **temporales de la Institución Educativa San Antonio de Arma**, derivadas de la contingencia ocasionada por el evento sísmico. En consecuencia, **las demás rutas de transporte escolar correspondientes a las otras instituciones educativas oficiales del municipio de Aguadas, Caldas, se mantienen sin modificación**, conservando las condiciones operativas previamente establecidas en el contrato. De esta manera, los ajustes se limitan a las rutas expresamente relacionadas en la presente sustentación, sin afectar la prestación del servicio de transporte escolar en las demás instituciones educativas beneficiarias.

En consecuencia, se considera necesario realizar la **modificación bilateral del Contrato de Transporte Escolar N.° 100.11.08.5.13 del 6 de agosto de 2026**, con el propósito de formalizar el retiro, incorporación y ajuste de las rutas requeridas para atender las necesidades actuales de transporte escolar de la Institución Educativa San Antonio de Arma, con fundamento en los antecedentes y soportes técnicos y administrativos descritos.

Por lo anterior, se solicita realizar la modificación en los términos referidos anteriormente.

DANIELA FLÓREZ GRISALES
Secretaria de Educación (Supervisora)

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Daniela Flórez Grisales	Secretaria de Educación		09/10/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		09/10/2026
Aprobó	Daniela Flórez Grisales	Secretaria de Educación		09/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES

COOTRANSAGUADAS

Aguadas Caldas, octubre 14 del 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas
Carrera 6ª No. 5 – 23

REFERENCIA: COTIZACION RUTAS TRANSPORTE ESCOLAR MODIFICACIÓN RUTAS ARMA 2026

El suscrito OLGA SORANY JARAMILLO LOAIZA obrando en su calidad de Representante Legal, en nombre y representación de COOTRANSAGUADAS con domicilio en calle 7 n° 4-03, se permite presentar la cotización para el transporte escolar solicitada.

TRANSPORTE ESCOLAR AGUADAS, CALDAS				
San Antonio de Arma	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa- Jornada Mañana	Campero.	$	**152.565**
	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa jornada Tarde	Campero.	$	**152.565**
	Aguadas-La Torre-Salineros-San Roque-Arma y viceversa. Jornada Tarde	Campero.	$	**155.943**
	Villaras –(sector los rebeldes) Arma y viceversa. Jornada Mañana	Campero.	$	**280.287**
	Aguadas- Tierra Fría (casa del señor Duván Uribe Arias)-Goteras y	Campero	$	**200.000**

Email: cootrans-aguadas@outlook.com
Calle 7 n° 4-03, Teléfono: 3142655671
Aguadas-Caldas

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES

COOTRANSAGUADAS

	viceversa Jornada Tarde		
	Aguadas- Bocas- La Lorena y viceversa- Jornada Mañana	Campero	$ 330.000
	Bocas-El Oro-La Lorena-Arma-Caciquillo- Leticia y viceversa. Jornada Tarde	Bus escalera.	$ 490.000
	Aguadas-Arma-La Lorena y viceversa Jornada Mañana	Bus escalera	$ 320.000
	Aguadas-Arma-Caciquillo-Leticia y Leticia Jornada Tarde	2 vehículos tipo escalera	$ 720.000
		VALOR POR 1 DIA	**$ 2.801.360**

Nota: En el recorrido Aguadas. -Arma Caciquillo-Leticia el valor a cobrar por la ruta de cada uno de los vehículos es de $ 360.000

Atentamente,

OLGA SORANY JARAMILLO LOAIZA
C.C 24.369.083
Representante Legal

Email: cootrans-aguadas@outlook.com
Calle 7 n° 4-03, Teléfono: 3142655671
Aguadas-Caldas

FORMATO

Código:

Versión: 01

ACTA Nro. 007

Fecha: 01/08/2025

ALCALDÍA DE AGUADAS

Acta N° 007	Día	Mes	Año
Fecha	25	08	2026

Tipo de reunión	Séptima sesión de la junta municipal de educación (JUME)				
Hora	3:00 p.m.	Próxima reunión	Día	Mes	Año
Lugar	Despacho del Alcalde		Por definir		

Asistentes			
N°	Cargo	Nombre	Dependencia
1	Alcalde Municipal	Fabio Gómez Mejía	Despacho del Alcalde
2	Secretaria de Educación	Daniela Flórez Grisales	Secretaría de Educación
3	Rectora Institución Educativa Roberto Peláez	Angela Cristina Franco	Institución Educativa Roberto Peláez
4	Rector Institución Educativa el Edén	Fredy Guillermo Muñoz Ramírez	Institución Educativa El Edén
5	Coordinador Institución Educativa San Antonio de Arma	Juan Pablo Chaverra Jaramillo	Institución Educativa San Antonio de Arma
6	Coordinador Institución Educativa Encimadas – Integrante JUME	Edison Alexander Franco Ramírez	Representante Directivos Docentes
7	Rectora Institución Educativa Viboral	Elsy Omaira Cuaspa Yepez	Institución Educativa Viboral
8	Coordinador Institución Educativa Viboral	Juan Carlos Fontecha	Institución Educativa Viboral
9	Madre de Familia	Sandra Milena Garcés	Representante padres de familia - JUME
10	Integrante Junta Acción Comunal	Luz Marina Valencia H	Representante juntas de acción comunal- JUME
11	Docente	Carlos Alberto Betancur	Representantes Docentes - JUME

12	Rector Institución Educativa Liceo "Claudina Múnera"	Edgar Alberto Hernández Blandón	Institución Educativa Liceo "Claudina Múnera"
13	Rector Institución Educativa Encimadas	Amilcar Cuesta Torres	Institución Educativa Encimadas
14	Coordinadora Institución Educativa Rioarriba	Beatriz Elena López Santa	Institución Educativa Rioarriba
15	Rectora Institución Educativa San Antonio de Arma	Jimena Ruiz Ramírez	Institución Educativa San Antonio de Arma
16	Apoyo administrativo	Laura Sofía Soto Hernández	Secretaría de Educación

Orden del día		
N°	**Temática**	**Responsable**
1	Saludo de bienvenida.	Secretaría de Educación
2	Verificación del quórum.	Secretaría de Educación
3	Visitas y verificación del estado actual de las afectaciones de las Instituciones Educativas.	Secretaría de Educación
4	Acciones realizadas.	Secretaría de Educación
5	Socialización de reunión con la Secretaría de Educación Departamental sobre afectaciones en infraestructura educativa.	Secretaría de Educación
6	Instituciones viabilizadas y no viabilizadas.	Secretaría de Educación
7	Socialización del estado actual de las Instituciones Educativas afectadas.	Secretaría de Educación
8	Plan de contingencia.	Integrantes
9	Proposiciones y varios.	Integrantes
10	Cierre.	Secretaría de Educación

N°	DESARROLLO
1	**1. SALUDO DE BIENVENIDA Y APERTURA** Siendo las 3:00 p. m. del día 25 de agosto de 2026, en el Despacho del Alcalde Municipal de Aguadas, se dio inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Educación – JUME. La Secretaria de Educación, Cultura, Turismo y Deportes brindó un saludo de bienvenida a los integrantes de la Junta, rectores, coordinadores y demás invitados, agradeciendo especialmente el compromiso demostrado durante las jornadas de inspección y atención de la emergencia. Se resaltó que la reunión tenía como propósito revisar de manera integral las condiciones actuales de las instituciones educativas del municipio, analizar los conceptos de viabilidad emitidos, conocer las necesidades de intervención, revisar las alternativas de contingencia y establecer acciones articuladas para garantizar la continuidad del servicio educativo. Posteriormente, se realizó la verificación de asistencia, constatándose la existencia del quórum necesario para deliberar y adoptar las determinaciones correspondientes. El orden del día fue socializado y aprobado por los asistentes. **ANTECEDENTES** La Junta Municipal de Educación – JUME, en el marco de sus funciones de articulación y acompañamiento a las políticas educativas del municipio, fue convocada a sesión extraordinaria con el propósito de analizar la situación de las instituciones educativas oficiales de Aguadas y del corregimiento de San Antonio de Arma, como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico registrado durante el mes de agosto de 2026. A partir de la emergencia, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, en articulación con las instituciones educativas, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Obras Públicas, Gestión del Riesgo, organismos de socorro y la Secretaría de

N°	DESARROLLO
	Educación Departamental, adelantó un proceso de inspección y valoración de la infraestructura educativa. Entre los días 17 y 20 de agosto de 2026 se realizaron visitas a las **61 sedes educativas que se encontraban en funcionamiento**, de un total de 69 sedes registradas, considerando que algunas permanecían temporalmente cerradas por ausencia de matrícula. Estas visitas permitieron recopilar información sobre las condiciones físicas de las sedes, identificar afectaciones, elaborar registros fotográficos y consolidar los respectivos informes técnicos. La Administración Municipal remitió los informes técnicos comprendidos en informe técnico de gestión del riesgo, constancia de viabilidad e informe fotográfico a la Secretaría de Educación Departamental y atendió las observaciones formuladas por los profesionales encargados de su revisión. Asimismo, se realizaron ajustes y nuevas radicaciones de informes, con las respectivas firmas y soportes. Durante el proceso se evidenció que 51 sedes fueron viabilizadas para el retorno presencial, otras obtuvieron viabilidad con restricciones y algunas permanecieron pendientes de certificación o requirieron nuevas valoraciones técnicas. En este contexto, la Secretaría de Educación señaló que la prioridad de la Administración Municipal es garantizar el **derecho a la educación, la protección de la vida y la integridad de los estudiantes, docentes, directivos docentes y personal administrativo**, sin adoptar decisiones apresuradas ni habilitar espacios que no cuenten con condiciones adecuadas de seguridad. De igual manera, se informó que la emergencia permitió identificar no solamente daños asociados al evento sísmico, sino también necesidades históricas de mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de algunas instituciones educativas rurales y urbanas. **2. Verificación del quórum** Se procedió a verificar la asistencia de los integrantes de la Junta Municipal de Educación y de los invitados convocados, constatándose la existencia de quórum para deliberar y desarrollar la sesión.

N°	DESARROLLO
	2. DESARROLLO DE LA SESIÓN **2.1. Instalación, saludo y verificación del quórum** Siendo las 3:00 p. m. del día 25 de agosto de 2026, en el Despacho del Alcalde Municipal de Aguadas, se dio inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Educación – JUME. La Secretaria de Educación, Cultura, Turismo y Deportes brindó un saludo de bienvenida a los integrantes de la Junta, rectores, coordinadores y demás invitados, agradeciendo especialmente el compromiso demostrado durante las jornadas de inspección y atención de la emergencia. Se resaltó que la reunión tenía como propósito revisar de manera integral las condiciones actuales de las instituciones educativas, analizar los conceptos de viabilidad emitidos, conocer las necesidades de intervención, revisar las alternativas de contingencia y establecer acciones articuladas para garantizar la continuidad del servicio educativo. Posteriormente, se realizó la verificación de asistencia, constatándose la existencia del quórum necesario para deliberar y adoptar las determinaciones correspondientes. El orden del día fue socializado y aprobado por los asistentes. **2.2. Visitas técnicas y acciones adelantadas** La Secretaría de Educación informó que se realizó el 100 % de las visitas previstas a las sedes educativas en funcionamiento. Como resultado de este proceso se adelantaron: • Visitas e inspecciones técnicas. • Levantamiento de información sobre daños. • Registro fotográfico y documental. • Elaboración de informes técnicos. • Remisión de informes a la Secretaría de Educación Departamental.

N°	DESARROLLO
	• Atención de observaciones y subsanaciones. • Radicación de informes ajustados. • Gestión para la obtención de nuevos conceptos técnicos. • Implementación de medidas preventivas y señalización. • Jornadas de capacitación en gestión del riesgo. • Formulación de planes de contingencia. • Gestión de recursos y alianzas estratégicas. Se destacó que el trabajo adelantado por el municipio fue reconocido en la Mesa Departamental de Secretarios de Educación por la organización de la información, la metodología utilizada y la calidad de los soportes presentados. Igualmente, se informó que se solicitó acompañamiento especializado de ingenieros estructurales y profesionales de Gestión del Riesgo para las instituciones que presentan mayores afectaciones, entre ellas el Liceo Claudina Múnera, la Institución Educativa San Antonio de Arma y la Institución Educativa Viboral. **3. ESTADO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** Durante la sesión se socializó el estado de viabilidad de las principales instituciones educativas y sus respectivas sedes. **3.1. Escuela Normal Superior Claudina Múnera** Se informó que la sede de básica primaria se encuentra viabilizada y que la básica secundaria cuenta con viabilidad con restricciones. Se han adelantado acciones de capacitación, señalización y pedagogía en gestión del riesgo, así como medidas preventivas para impedir el acceso a zonas restringidas. Se dejó constancia de que determinados espacios, entre ellos la cafetería y el aula múltiple, presentan restricciones de uso y deberán ser objeto de reubicación temporal.

N°	DESARROLLO
	3.2. Institución Educativa El Edén Se informó la viabilidad de la sede principal y de varias sedes rurales. Entre las sedes reportadas se encuentran: • Sede Principal. • Alto de la Montaña. • Alto del Carmelo, con restricciones. • La Prosperidad. • La Zulia. • Matecaña. • Pito. • Pobre. • San Nicolás. La sede Leticia presenta viabilidad parcial debido a afectaciones en el restaurante escolar y en algunos sectores de cubierta. Se señaló que las intervenciones requeridas deberán ser atendidas sin comprometer la prestación del servicio educativo. **3.3. Institución Educativa Rioarriba** La sede principal fue viabilizada con restricción en un aula correspondiente al grado sexto. También fueron viabilizadas las sedes: • Culebral. • El Limón. • Nudillales. • La Chorrera. • Tamboral • Sede principal • Alto Bonito.

N°	DESARROLLO
	Las sedes Mesones y Cedral continúan requiriendo revisión técnica adicional debido a las afectaciones identificadas. Asimismo, Alto Bonito y Tamboral fueron remitidas para nueva certificación. **Sede Mesones** La rectora Beatriz Elena López Santa informó que la sede cuenta con tres aulas, sala virtual, comedor, cocina y otros espacios. Sin embargo, fue inhabilitada debido a una afectación identificada en una columna, así como a daños observados después del sismo y a una situación relacionada con la cubierta. Se señaló que el bloque donde funcionan el comedor, la cocina y la sala virtual presenta mejores condiciones, por lo cual se considera necesario realizar una nueva valoración técnica que permita determinar qué espacios pueden ser utilizados y cuáles deben permanecer restringidos. La rectora explicó además que, teniendo en cuenta el periodo de cosecha de las familias de la zona, se debe procurar que los estudiantes permanezcan durante la jornada escolar en la institución, evitando traslados que puedan generar dificultades adicionales para sus familias. En consecuencia, se planteó como alternativa la reorganización interna de la sede, adecuando espacios actualmente utilizados como depósitos o áreas administrativas, con el propósito de disponer de aulas adicionales. Se informó que se está adelantando un levantamiento presupuestal para determinar el costo de las adecuaciones requeridas. **Sede Cedral** Se informó que se trata de una infraestructura antigua, conformada por varios bloques y con cubierta de teja de barro y cielo raso. Se identificaron condiciones que requieren una valoración especializada para establecer el estado real de la cubierta y de los elementos que la soportan. La rectora manifestó que, por las condiciones de acceso de la sede, resulta importante gestionar apoyo técnico y financiero para intervenir la cubierta.

N°	DESARROLLO
	Se informó igualmente sobre la posibilidad de gestionar alianzas con actores del sector productivo de la zona, dentro de la estrategia **"Abraza una Escuela"**, para apoyar intervenciones de menor magnitud. **4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIBORAL** Se informó que las sedes Colorado, La Blanquita, La Castrillona, Peñoles y San Pablo cuentan con diferentes niveles de viabilidad, algunas con restricciones o seguimiento. La sede principal presenta una situación particular asociada a condiciones geológicas preexistentes que se agravaron con el evento sísmico. Se identificaron afectaciones en varias aulas, razón por la cual se requiere una valoración especializada antes de definir intervenciones definitivas. Los participantes coincidieron en la necesidad de realizar intervenciones responsables y evitar inversiones parciales que posteriormente resulten insuficientes. **5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE ARMA** Este fue uno de los principales puntos de análisis de la sesión debido a las afectaciones existentes, las condiciones particulares del corregimiento y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo. Se informó que: • **Caciquillo:** viabilizada con restricciones. • **Tierra Fría:** viabilizada. • **La Lorena:** viabilizada. • **Dos Quebradas:** viabilidad parcial. • Otras sedes permanecen sujetas a evaluación y seguimiento técnico. Se resaltó que algunas sedes requieren intervenciones menores, mientras que otras demandan nuevos estudios o actuaciones especializadas.

N°	DESARROLLO
	La Secretaría manifestó que, ante diferencias entre conceptos técnicos, se debe actuar con prudencia y solicitar nuevas verificaciones antes de autorizar el retorno presencial. **6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO PELÁEZ** Se informó que la sede básica primaria se encuentra viabilizada y entró en continuidad académica. La básica secundaria y media técnica permanecen en proceso de viabilización, manteniéndose la restricción sobre el aula correspondiente al grado décimo debido a afectaciones identificadas en el piso y estructura de soporte. Se indicó que el equipo técnico ya realizó el levantamiento de necesidades para determinar las adecuaciones requeridas. **7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARINO GÓMEZ ESTRADA** Se informó que la institución se encuentra viabilizada para la prestación del servicio educativo. **8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MERMITA** Se reportaron como viabilizadas las sedes: • Monterredondo. • La Rueda. • El Pomo. • Guaimaral. • Pisamal. • Cañaveral. • El Diamante.

N°	DESARROLLO
	La sede Guaco presenta restricción debido a afectaciones en la cubierta de la cocina escolar. No obstante, se informó que cuenta con cocina auxiliar, lo que permite garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar. La sede El Llano se encuentra viabilizada con observaciones y seguimiento. **9. ANÁLISIS ESPECIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CLAUDINA MÚNERA** La Secretaria de Educación presentó la situación de la sede de básica secundaria y media técnica del Liceo Claudina Múnera, una de las situaciones de mayor complejidad identificadas en el municipio. Se informó que la básica primaria continúa operando, mientras que la básica secundaria y media técnica presentan afectaciones estructurales que requieren valoración especializada. Aproximadamente **270 estudiantes** se encuentran actualmente bajo estrategias académicas transitorias mientras se define una solución que permita garantizar su retorno seguro a la presencialidad. Se resaltó el carácter histórico y educativo de la institución y la necesidad de preservar su funcionamiento, evitando que una medida de contingencia pueda interpretarse como una decisión de fusión, absorción o pérdida de identidad institucional. La Secretaría explicó que las decisiones que se adopten durante la emergencia tienen carácter **transitorio y de contingencia**, orientado exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio educativo mientras se adelantan las evaluaciones y obras necesarias. **.PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA EDUCATIVO MUNICIPAL** La Secretaria de Educación, Cultura, Turismo y Deportes presentó ante los integrantes de la Junta Municipal de Educación – JUME el avance del Plan de Contingencia Educativo Municipal, formulado como respuesta a las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico registrado en el municipio y con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo, salvaguardando en todo momento la vida, integridad y bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Se explicó que el Plan de Contingencia constituye una herramienta de carácter temporal, excepcional y transitorio, que busca establecer alternativas de atención mientras se adelantan las valoraciones técnicas especializadas, las adecuaciones, reparaciones, reforzamientos y demás acciones requeridas para recuperar las sedes educativas afectadas.

La Secretaria manifestó que las decisiones contenidas en el Plan no obedecen únicamente a la disponibilidad física de espacios, sino que han sido analizadas considerando integralmente factores como la matrícula, capacidad de las aulas, disponibilidad de docentes, jornadas escolares, transporte, Programa de Alimentación Escolar – PAE, condiciones de acceso, clima, conectividad, bienestar laboral, condiciones de seguridad, necesidades de las familias y garantía del derecho fundamental a la educación.

Se dejó claro que cualquier medida de reubicación deberá contar con la revisión y autorización de las autoridades educativas competentes en este caso la Secretaria de Educación Departamental y deberá estar sustentada en los conceptos técnicos correspondientes.

Objetivos del Plan de Contingencia

La Secretaria explicó que el Plan tiene como objetivos principales:

- Garantizar la continuidad del servicio educativo durante la emergencia.
- Proteger la vida e integridad de los niños, niñas, adolescentes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- Evitar la interrupción del calendario académico y procurar la culminación adecuada del año escolar.
- Prevenir la deserción escolar y proteger la matrícula de las instituciones educativas.
- Garantizar, en la medida de las posibilidades y conforme a las disposiciones aplicables, el transporte escolar y el Programa de Alimentación Escolar – PAE.
- Establecer alternativas temporales de reubicación para los estudiantes que no puedan permanecer en sus sedes habituales.
- Garantizar espacios físicos adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades académicas.
- Proteger la estabilidad de las plazas docentes y evitar que las medidas de contingencia generen afectaciones permanentes en la organización institucional.
- Permitir que las instituciones educativas continúen desarrollando sus procesos pedagógicos mientras se adelantan las intervenciones de infraestructura.
- Mantener la identidad y autonomía de las instituciones educativas durante la implementación de las medidas temporales.

Se reiteró que la finalidad del Plan no es fusionar instituciones, eliminar sedes o modificar de manera permanente la organización del sistema educativo municipal, sino responder de manera temporal a una situación extraordinaria derivada de la emergencia.

Principio de seguridad y aplicación de conceptos técnicos

Durante la reunión se hizo especial énfasis en que ninguna institución o espacio

educativo deberá ser utilizado cuando existan dudas razonables respecto de su seguridad.

Se manifestó que, frente a las diferencias que eventualmente puedan presentarse entre conceptos o informes técnicos, se deberá solicitar la valoración de profesionales competentes, especialmente ingenieros estructurales y personal especializado en Gestión del Riesgo, de manera que las decisiones puedan adoptarse con fundamento técnico y no exclusivamente a partir de apreciaciones visuales.

Se señaló que el criterio fundamental será siempre la protección de los estudiantes y de los trabajadores de la educación. En consecuencia, mientras no exista certeza suficiente sobre la seguridad de una infraestructura, deberá mantenerse restringido su uso.

La JUME reconoció que las visitas realizadas por la Administración Municipal permitieron avanzar significativamente en el diagnóstico de las instituciones y sedes afectadas, y que la información recopilada fue remitida a la Secretaría de Educación Departamental para su correspondiente revisión y validación.

Institución Educativa Liceo Claudina Múnera – Reubicación temporal en la sede Divino Niño

Como uno de los puntos centrales del Plan de Contingencia, se presentó la situación de la Institución Educativa Liceo Claudina Múnera, particularmente de los estudiantes correspondientes a básica secundaria y media técnica.

Se informó que la básica primaria continúa funcionando, mientras que la infraestructura destinada a la básica secundaria y media técnica presenta afectaciones estructurales que requieren una valoración especializada antes de autorizar el retorno presencial. Actualmente, aproximadamente 270 estudiantes se encuentran desarrollando sus actividades académicas mediante estrategias transitorias, mientras se define una alternativa segura de atención presencial.

En este contexto, se analizó como alternativa concreta dentro del Plan de Contingencia la reubicación temporal de los estudiantes de básica secundaria y media técnica del Liceo Claudina Múnera en la sede Divino Niño de la Institución Educativa Roberto Peláez, con el propósito de garantizar la continuidad de la presencialidad y permitir que los estudiantes puedan culminar el año escolar en condiciones adecuadas.

La propuesta fue planteada como una medida estrictamente transitoria, mientras se adelantan las evaluaciones técnicas y se determina el alcance de las intervenciones requeridas en la sede actualmente afectada.

Se dejó expresa constancia de que esta alternativa no constituye una fusión, absorción, cierre definitivo ni pérdida de identidad institucional del Liceo Claudina Múnera. La reubicación se plantea exclusivamente como mecanismo de contingencia frente a la emergencia y deberá mantenerse mientras subsistan las condiciones que impidan el retorno seguro a la sede

Se indicó que la organización deberá realizarse de manera coordinada entre la Secretaría de Educación Municipal y los directivos docentes de las instituciones involucradas, procurando que la reubicación no genere afectaciones adicionales a

la calidad del servicio educativo.

De igual manera, se resaltó la necesidad de informar y socializar oportunamente esta alternativa con docentes, estudiantes y padres de familia, explicando que la decisión obedece a criterios de seguridad y continuidad educativa y que tiene carácter temporal, dicha transición deberá realizarse siempre y cuando el Colegio Roberto Pelaéz cuente con las condiciones de infraestructura integral que permita movilizarlos estudiantes de los grados de preescolar, primer, segundo y tercero. Razón por la cual deberán realizarse reparaciones en las dos sedes, en la básica Primaria y en la Básica Secundaria.

Transporte escolar como componente del Plan

La Secretaria explicó que la reubicación de estudiantes implica necesariamente revisar y ajustar el componente de transporte escolar.

Para el caso del Liceo y de las demás instituciones que requieran reubicación, se deberá determinar el número de estudiantes que necesitarán transporte, las rutas, horarios, puntos de recogida y condiciones de desplazamiento.

Se reconoció que el transporte escolar representa un esfuerzo económico importante para el municipio debido a las características geográficas y rurales de Aguadas y a las distancias existentes entre las diferentes sedes.

No obstante, la Administración Municipal manifestó su disposición de realizar los esfuerzos presupuestales y administrativos necesarios para garantizar el acceso de los estudiantes a las sedes receptoras, siempre que las condiciones técnicas y administrativas permitan su implementación.

Se resaltó que las rutas deberán ser diseñadas buscando no solamente eficiencia económica, sino también seguridad y bienestar de los estudiantes.

Programa de Alimentación Escolar – PAE

Otro de los componentes fundamentales del Plan corresponde a la garantía del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Se estableció que las decisiones de reubicación deberán incluir desde su planeación la manera en que se garantizará la alimentación de los estudiantes.

En consecuencia, se deberá verificar la existencia de restaurantes escolares, cocinas, espacios de distribución y demás condiciones necesarias en las sedes receptoras.

Cuando no sea posible utilizar una cocina principal, deberán estudiarse alternativas que permitan garantizar la continuidad del servicio de alimentación, de acuerdo con las condiciones y autorizaciones correspondientes.

Se reiteró que la prestación del servicio educativo debe entenderse de manera integral, por lo cual la garantía de la alimentación escolar constituye un elemento indispensable para el bienestar y permanencia de los estudiantes.

N°	DESARROLLO
	PROPUESTA DE CONTINGENCIA PARA SAN ANTONIO DE ARMA En el marco del Plan de Contingencia también se analizaron las alternativas para la Institución Educativa San Antonio de Arma. Se discutió la posibilidad de reorganizar temporalmente los grupos en sedes como La Lorena, Caciquillo y Tierra Fría, de acuerdo con la capacidad disponible y las condiciones técnicas de cada espacio. La propuesta busca garantizar que los estudiantes puedan continuar con sus actividades académicas presenciales, evitando que la totalidad de los estudiantes deba permanecer bajo estrategias virtuales. Se planteó que la distribución deberá realizarse de manera concertada entre los directivos docentes, estableciendo claramente qué grados serán ubicados en cada sede, qué docentes estarán a cargo, cuál será la jornada y cómo se garantizarán transporte y alimentación. La Administración Municipal manifestó su compromiso de apoyar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones excepcionales generadas por la emergencia. **6.9. Jornada académica y bienestar docente** Los participantes manifestaron que cualquier modificación de jornada debe considerar no solamente las necesidades de los estudiantes, sino también las condiciones laborales y de desplazamiento de los docentes. Se reconoció que algunos docentes deben recorrer distancias importantes entre las zonas rurales y urbanas, enfrentando dificultades de transporte, condiciones climáticas y tiempos prolongados de desplazamiento. Por ello, se consideró necesario buscar alternativas que permitan garantizar la jornada laboral y académica sin generar cargas desproporcionadas. Se planteó que, dependiendo de las condiciones de cada institución, podrá analizarse la combinación de presencialidad y trabajo pedagógico no presencial, así como horarios flexibles, siempre bajo las orientaciones de la autoridad educativa competente. **6.10. Conectividad y estrategias de educación virtual** Durante la discusión se hizo énfasis en que la virtualidad puede constituir una herramienta de apoyo durante la contingencia, pero no debe considerarse como

www.aguadas-caldas.gov.co

única alternativa para todos los estudiantes.

Se manifestó preocupación por las dificultades de conectividad que se presentan en diferentes sectores del municipio, particularmente en zonas rurales.

En consecuencia, cuando se utilicen estrategias virtuales, deberán contemplarse alternativas como guías pedagógicas, actividades autónomas, acompañamiento docente y otros mecanismos que permitan atender a los estudiantes que no cuenten con conectividad permanente.

Se señaló que el objetivo es evitar que la emergencia genere una brecha adicional entre estudiantes con acceso a internet y aquellos que presentan dificultades para conectarse.

6.11. Socialización con padres de familia y comunidad educativa

La JUME resaltó la importancia de realizar una adecuada socialización de las decisiones relacionadas con el Plan de Contingencia.

Se manifestó que las propuestas deben ser explicadas a los padres de familia de manera clara, indicando:

- La situación técnica de la sede afectada.
- Las razones de la medida.
- El carácter temporal de la reubicación.
- Las condiciones de transporte.
- La jornada académica.
- La garantía del PAE.
- Las medidas de seguridad.
- Las acciones que se adelantarán para recuperar las sedes afectadas.
- Los mecanismos de seguimiento.

Se consideró conveniente que, antes de realizar las asambleas generales de padres de familia, los directivos docentes y los consejos directivos conozcan plenamente la propuesta, de manera que puedan brindar información precisa y contribuir a que la socialización se desarrolle de forma organizada.

Se hizo énfasis en que la comunicación institucional debe evitar rumores, especulaciones o mensajes que puedan generar la percepción de que las medidas temporales corresponden a decisiones definitivas.

6.12. Protección de la identidad institucional

En relación con el Liceo Claudina Múnera y las demás instituciones que requieran reubicación, se estableció que las medidas de contingencia deberán garantizar la identidad institucional.

En consecuencia, la utilización temporal de la sede Divino Niño por parte de los estudiantes del Liceo no deberá interpretarse como una fusión de instituciones.

Se señaló que la comunidad educativa deberá recibir información clara en este sentido, especialmente teniendo en cuenta las inquietudes que puedan surgir entre padres de familia, estudiantes y docentes.

La finalidad es garantizar la continuidad del servicio educativo sin afectar la existencia institucional del establecimiento educativo.

6.13. Protección de bienes y elementos institucionales

También se analizó la necesidad de proteger los bienes, materiales pedagógicos, mobiliario, equipos y demás elementos pertenecientes a las instituciones que temporalmente no puedan utilizar sus instalaciones.

Se planteó la necesidad de coordinar con las autoridades competentes las acciones de traslado de bienes que puedan ser retirados de manera segura de las zonas afectadas, sobre todo en el corregimiento de Arma.

Se señaló que dichas actividades no deberán ser realizadas por personal que no cuente con las condiciones técnicas o de seguridad necesarias, especialmente cuando se trate de espacios con riesgo estructural.

Igualmente, se deberá establecer dónde serán almacenados los elementos retirados, garantizando su custodia y evitando su deterioro o pérdida.

6.14. Recuperación de las sedes educativas afectadas

Se dejó establecido que, paralelamente a la ejecución del Plan de Contingencia, la Administración Municipal continuará adelantando las gestiones necesarias para la recuperación de las instituciones afectadas.

Estas acciones comprenden la elaboración de presupuestos, identificación de necesidades, gestión de recursos, búsqueda de alianzas y articulación con las entidades departamentales y nacionales.

Se resaltó la importancia de gestionar recursos para las intervenciones que permitan el retorno seguro de los estudiantes a sus sedes de origen.

En este contexto se presentó la estrategia "Abraza una Escuela", orientada a vincular empresas, organizaciones y actores privados en el apoyo a instituciones educativas que requieran intervenciones menores, especialmente en cubiertas, restaurantes escolares, adecuaciones locativas y mejoramiento de espacios.

6.15. Articulación con la Secretaría de Educación Departamental

Se indicó que el Plan de Contingencia Municipal deberá ser remitido a la Secretaría de Educación Departamental de Caldas, teniendo en cuenta que dicha entidad tiene competencia para revisar y aprobar las medidas relacionadas con la prestación del servicio educativo.

La JUME, en su calidad de instancia de participación y asesoría, analizó las alternativas presentadas y expresó su respaldo a la construcción del Plan, recomendando que las decisiones sean remitidas para el correspondiente trámite ante la autoridad educativa departamental.

Se recordó que las instituciones priorizadas para valoración especializada incluyen el Liceo Claudina Múnera, San Antonio de Arma y Viboral, debido a la necesidad de contar con conceptos técnicos que permitan definir intervenciones estructurales,

reforzamientos o reubicaciones temporales.

6.16. Seguimiento y carácter transitorio

Finalmente, se determinó que las medidas contempladas en el Plan de Contingencia deberán ser objeto de seguimiento permanente.

La situación de cada institución será evaluada de acuerdo con la evolución de los conceptos técnicos, la ejecución de las obras, la disponibilidad de recursos y las condiciones de seguridad.

En el caso del Liceo Claudina Múnera, la eventual reubicación temporal de la básica secundaria y media técnica en la sede Divino Niño deberá mantenerse únicamente durante el periodo que resulte necesario para garantizar la seguridad de los estudiantes y mientras se determina la intervención requerida en la sede de origen.

La modificación o finalización de las medidas de contingencia deberá sustentarse en nuevos conceptos técnicos y en las autorizaciones correspondientes.

6.17. Conclusión y respaldo de la JUME al Plan de Contingencia

Luego del análisis de las diferentes alternativas, los integrantes de la Junta Municipal de Educación manifestaron su respaldo a la formulación del Plan de Contingencia Educativo Municipal, reconociendo que las decisiones deben estar orientadas prioritariamente a garantizar el derecho a la educación y la integridad de los estudiantes.

La JUME consideró pertinente continuar con las gestiones ante la Secretaría de Educación Departamental, mantener el acompañamiento técnico especializado y avanzar en la socialización con las comunidades educativas.

De manera particular, se respaldó la necesidad de analizar y gestionar la reubicación temporal de los estudiantes de básica secundaria y media técnica del Liceo Claudina Múnera en la sede Divino Niño, como alternativa para garantizar la continuidad de la presencialidad, siempre que previamente se verifiquen las condiciones de capacidad, seguridad, transporte, alimentación, organización académica y demás aspectos necesarios para su implementación.

Se reiteró que dicha medida tendrá carácter temporal y no representa una decisión de fusión, absorción, cierre o modificación definitiva de la institución educativa.

La Junta destacó que todas las actuaciones adelantadas deben mantener como eje principal el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, procurando que culminen satisfactoriamente el año escolar, en condiciones de seguridad, dignidad y calidad educativa.

La Secretaría de Educación presentó las alternativas que han sido analizadas para garantizar la continuidad del servicio educativo en las instituciones que no pueden retornar de manera inmediata a sus instalaciones.

Se estableció que cualquier alternativa deberá garantizar, como mínimo:

1. Seguridad física de estudiantes y docentes.

2. Continuidad del servicio educativo.
3. Programa de Alimentación Escolar – PAE.
4. Transporte escolar.
5. Condiciones adecuadas de ventilación e iluminación.
6. Servicios sanitarios.
7. Ambientes pedagógicos apropiados.
8. Bienestar integral de los estudiantes.
9. Continuidad del proceso académico.
10. Protección de la matrícula y permanencia escolar.

Se analizaron alternativas tales como:

- Reubicación temporal de grupos.
- Redistribución de espacios.
- Organización por jornadas.
- Jornada única o jornadas flexibles, cuando resulte técnicamente viable.
- Semipresencialidad.
- Trabajo pedagógico en casa.
- Guías de aprendizaje.
- Virtualidad temporal cuando no existan condiciones para la presencialidad.

Se hizo énfasis en que la virtualidad debe ser analizada teniendo en cuenta las condiciones reales de conectividad de las familias rurales, puesto que no todos los estudiantes cuentan con acceso permanente a internet o dispositivos tecnológicos. En consecuencia, se deberán implementar estrategias complementarias que eviten brechas de aprendizaje.

La Secretaría presentó una propuesta integral para la atención de los estudiantes de San Antonio de Arma.

Educación básica primaria

Se analizaron como posibles espacios de reubicación temporal las sedes:

- La Lorena.
- Caciquillo.
- Tierra Fría.

Estas sedes cuentan con espacios que permitirían reorganizar grupos mientras se desarrollan las intervenciones necesarias.

Sede La Lorena

Se informó que cuenta con tres aulas, de las cuales actualmente se utiliza una, por lo que existe disponibilidad para atender temporalmente otros grupos.

Se planteó ubicar grados de **segundo y tercero**, en las dos aulas que están disponibles en dicha sede, garantizando jornada académica en horario diurno.

- Transporte escolar.
- PAE.

- Acompañamiento docente.
- Uso de cocina y comedor.
- Espacios adecuados para las actividades pedagógicas.

Sede Caciquillo

Se planteó utilizar esta sede para determinados grados de primaria, particularmente en horas de la mañana con el grado preescolar y primero y en jornada de la tarde los grados cuarto y grado quinto, garantizando transporte escolar, alimentación y acompañamiento docente.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE SAN ANTONIO DE ARMA

Para la básica secundaria y media se analizó como alternativa temporal la utilización de espacios de la Institución Educativa Leticia, en coordinación con sus directivos docentes.

La propuesta fue valorada desde el punto de vista de infraestructura, transporte, jornada escolar, matrícula, bienestar docente y continuidad académica.

Se planteó la posibilidad de organizar jornadas diferenciadas, procurando que los estudiantes puedan continuar su proceso académico presencial y evitando trasladarlos a espacios que no cumplan las condiciones mínimas requeridas, en jornada de la tarde.

Los asistentes señalaron que esta alternativa deberá ser revisada de manera conjunta entre las instituciones involucradas y estar sujeta a la correspondiente autorización y acompañamiento de la Secretaría de Educación Departamental.

Asimismo, se deberá garantizar que la reorganización no afecte la matrícula, la jornada académica ni los derechos laborales de los docentes.

12. INTERVENCIONES DE LOS RECTORES Y COORDINADORES

Los rectores y coordinadores manifestaron diferentes preocupaciones relacionadas con la implementación de las medidas de contingencia.

N°	DESARROLLO

Entre ellas se destacaron:

- El bienestar de los docentes.
- Las dificultades de desplazamiento hacia determinadas sedes rurales.
- Las condiciones climáticas.
- Los costos del transporte escolar.
- La necesidad de garantizar la jornada laboral y académica.
- La conectividad limitada para implementar virtualidad.
- La continuidad de la matrícula.
- La protección de la identidad institucional.
- El riesgo de que soluciones temporales se conviertan en permanentes.
- La necesidad de contar con conceptos técnicos claros y coherentes.
- La importancia de mantener comunicación permanente con las comunidades educativas.

Se resaltó que las decisiones no pueden considerar únicamente la disponibilidad física de un salón, sino que deben analizar integralmente el transporte, alimentación, docentes, jornada, condiciones climáticas, conectividad, seguridad, bienestar y características de la población atendida.

También se destacó que, en algunos casos, los docentes han manifestado afectaciones emocionales derivadas de la emergencia y de la incertidumbre sobre el futuro de sus instituciones, por lo cual se consideró importante incorporar acciones de acompañamiento y espacios de reencuentro y formación para el personal educativo.

14. INTERVENCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL

El Alcalde Municipal manifestó que la Administración Municipal ha mantenido disposición permanente para acompañar a las comunidades educativas y al corregimiento de San Antonio de Arma.

Aclaró que las medidas adoptadas durante la emergencia obedecen exclusivamente a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio educativo y proteger la vida e integridad de estudiantes, docentes y comunidad.

N°	DESARROLLO
	Frente a las inquietudes relacionadas con una eventual fusión o absorción de instituciones educativas, señaló que no existe una decisión en tal sentido y que las medidas analizadas corresponden a alternativas temporales derivadas de la contingencia. Asimismo, manifestó la importancia de evitar la difusión de información no confirmada que pueda generar incertidumbre entre las familias. Explicó que se vienen adelantando conversaciones con diferentes sectores productivos para buscar soluciones integrales para el corregimiento, incluyendo iniciativas relacionadas con vivienda y permanencia de las familias en el territorio. Se reiteró que la Administración Municipal tiene interés en fortalecer el corregimiento, mantener la matrícula y garantizar que los niños, niñas y adolescentes puedan culminar adecuadamente su año escolar. **15. INTERVENCIONES SOBRE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS** Se informó que las necesidades de infraestructura superan en algunos casos la capacidad financiera de las instituciones educativas y del municipio. Por esta razón, se consideró necesario combinar diferentes fuentes de financiación y gestión institucional. Se explicó que los establecimientos educativos deberán revisar sus recursos de gratuidad, teniendo en cuenta que estos dependen de la matrícula y que existen compromisos contractuales previamente adquiridos. No obstante, se aclaró que los recursos disponibles en las instituciones no resultan suficientes para atender obras de gran magnitud, especialmente aquellas relacionadas con reforzamiento estructural, reconstrucción o recuperación de cubiertas completas. **16. ESTRATEGIA "ABRAZA UNA ESCUELA"**

N°	DESARROLLO
	La Secretaría informó sobre el fortalecimiento de la estrategia **"Abraza una Escuela"**, mediante la cual se busca vincular empresas, organizaciones, gremios y actores privados a la recuperación de las instituciones educativas. Se explicó que esta estrategia puede contribuir principalmente a intervenciones menores, adecuaciones locativas, mantenimiento de cubiertas, pintura, reparaciones, mejoramiento de espacios y otras necesidades puntuales. Se informó que varios representantes del sector productivo han manifestado disposición para apoyar las instituciones una vez se cuente con diagnósticos y presupuestos concretos. En particular, se señaló la posibilidad de gestionar apoyo de empresas y actores productivos de la zona de Río Arriba para las sedes Cedral y Mesones. La Secretaría reiteró que primero deberá realizarse el levantamiento técnico y presupuestal de las necesidades, para posteriormente presentar proyectos concretos a los posibles aliados. **17. SITUACIÓN DE CUBIERTAS Y MATERIALES** Durante la reunión se informó que el municipio dispone de madera destinada al sector educativo que puede ser utilizada, previo análisis técnico, en determinadas intervenciones de cubiertas. Se explicó que en algunas sedes rurales las afectaciones corresponden principalmente a cubiertas antiguas, tejas desplazadas y elementos de madera que requieren revisión, mantenimiento o reemplazo. Los rectores solicitaron apoyo para disponer de personal técnico o maestro de obra que permita establecer el alcance real de las intervenciones. Se resaltó que, en determinadas sedes, la dificultad no radica exclusivamente en conseguir materiales, sino en encontrar personal con la experiencia necesaria para intervenir cubiertas antiguas y sistemas constructivos tradicionales.

N°	DESARROLLO
	18. SITUACIÓN DE MIRAFLORES, SANTA ROSA Y SIETE CUEROS La representación de la Institución Educativa Encimadas manifestó que las sedes rurales requieren atención diferenciada. **Miraflores** Se informó que se presentaron desplazamientos de tejas y afectaciones en la cubierta. Se consideró necesario realizar un recorrido completo de la cubierta, retirar y revisar las tejas y verificar el estado de la estructura de madera. También se señaló la presencia de humedad y filtraciones, especialmente en sectores cercanos a la canaleta de la cocina. Se solicitó apoyo técnico para establecer las necesidades reales y determinar los materiales que pueden ser recuperados o reemplazados. **Santa Rosa** Se indicó que presenta condiciones similares por tratarse de una infraestructura antigua, por lo que se solicitó apoyo técnico para revisar la cubierta y determinar las acciones requeridas. **Siete Cueros** Se informó que presenta afectaciones puntuales relacionadas con el cerramiento de un baño y un muro posterior, sin que estas situaciones, según lo expuesto, comprometan la viabilidad general de la sede. Se solicitó verificar los conceptos de viabilidad emitidos y aclarar la situación de algunas sedes que inicialmente habían sido revisadas, pero para las cuales no se contaba aún con la correspondiente certificación. **19. SITUACIÓN DEL AGUA Y SANEAMIENTO**

N°	DESARROLLO
	Durante la sesión se expusieron igualmente dificultades relacionadas con el abastecimiento y manejo del agua en algunas instituciones. Se hizo referencia a una situación asociada al sistema de almacenamiento y potabilización, así como a dificultades de tubería. Particularmente, se solicitó revisar la situación de Tierra Fría, donde se requiere apoyo técnico para verificar el funcionamiento del tanque de almacenamiento y los elementos necesarios para garantizar que el sistema opere adecuadamente. Se acordó incluir estas necesidades dentro del seguimiento de infraestructura y servicios básicos de las instituciones educativas. **20. BIENES Y ELEMENTOS UBICADOS EN SEDES NO HABILITADAS** Los rectores manifestaron preocupación por la necesidad de retirar y proteger mobiliario, equipos, materiales pedagógicos, elementos administrativos y demás bienes ubicados en espacios que presentan riesgo o restricción de acceso. Se solicitó apoyo institucional para realizar, de manera segura, el desmontaje, traslado y almacenamiento de dichos bienes. Se señaló que cualquier retiro de elementos debe efectuarse bajo condiciones de seguridad y, cuando sea necesario, con el acompañamiento de organismos competentes siempre y cuando se tenga aprobación por parte de la Secretaria de Educación Departamental. **21. BIENESTAR DE DOCENTES Y COMUNIDADES EDUCATIVAS**

N°	DESARROLLO
	Los participantes reconocieron que la emergencia ha generado una importante carga emocional en docentes, directivos docentes, estudiantes y familias. Se manifestó la necesidad de no concentrar las acciones exclusivamente en la recuperación física de las instituciones, sino también en el acompañamiento humano de las comunidades educativas. Se propuso desarrollar espacios de formación, encuentro, escucha y acompañamiento dirigidos a docentes y directivos docentes, con el propósito de fortalecer su bienestar emocional y brindar herramientas para afrontar la situación. La JUME reconoció especialmente el compromiso de los docentes y directivos, quienes han continuado desarrollando sus funciones y acompañando a los estudiantes pese a las condiciones adversas. **22. INTERVENCIÓN FINAL Y REFLEXIÓN DE LA MESA** Durante la sesión se reconoció que la emergencia ha representado una situación sin precedentes recientes para el sector educativo municipal y que ha exigido tomar decisiones en tiempos reducidos, con información que en algunos casos ha debido ser actualizada o complementada. Los participantes coincidieron en que la situación también ha permitido identificar necesidades históricas de infraestructura y generar aprendizajes institucionales en materia de prevención, gestión del riesgo y respuesta ante emergencias. Se destacó que las decisiones adoptadas deben mantenerse dentro del marco de las competencias institucionales, las disposiciones normativas y los conceptos técnicos emitidos por las autoridades competentes. Se reiteró que el objetivo común es que los estudiantes culminen adecuadamente el año escolar, preservando al mismo tiempo las condiciones laborales de los docentes y la identidad de cada establecimiento educativo.

N°	DESARROLLO
	23. DECISIONES Luego del análisis y deliberación de los integrantes de la JUME, se establecieron las siguientes decisiones y orientaciones: 1. **Respaldar las gestiones adelantadas por la Administración Municipal y la Secretaría de Educación Municipal** para garantizar la continuidad del servicio educativo durante la emergencia. 2. **Priorizar la vida, seguridad e integridad** de estudiantes, docentes, directivos docentes y personal administrativo en cualquier decisión relacionada con el retorno a la presencialidad. 3. **Respaldar la formulación y presentación del Plan de Contingencia Educativo Municipal**, el cual deberá ser remitido a la Secretaría de Educación Departamental para su correspondiente revisión y aprobación. 4. **Continuar solicitando conceptos técnicos especializados** para las sedes que presentan afectaciones, diferencias entre conceptos o dudas razonables sobre su seguridad. 5. **No habilitar espacios improvisados** como carpas, cambuches, terrazas, salones comunales u otros lugares que no garanticen las condiciones mínimas para prestar el servicio educativo. 6. **Analizar las alternativas de reubicación temporal** de estudiantes únicamente cuando se garantice transporte, alimentación escolar, condiciones pedagógicas, seguridad y bienestar. 7. **Mantener la identidad y autonomía de las instituciones educativas**, dejando claro que las alternativas de contingencia no constituyen por sí mismas decisiones de fusión o absorción institucional. 8. **Fortalecer la socialización con las comunidades educativas**, con información clara y oficial que permita disminuir rumores e incertidumbre. 9. **Continuar con el levantamiento presupuestal** de las necesidades identificadas en las instituciones educativas. 10. **Gestionar recursos ante el Departamento, la Nación y el sector privado** para atender las intervenciones requeridas. 11. **Fortalecer la estrategia "Abraza una Escuela"** como mecanismo de articulación con empresas, gremios y actores privados. 12. **Priorizar las intervenciones menores que puedan ser atendidas oportunamente**, especialmente aquellas relacionadas con cubiertas,

N°	DESARROLLO

mantenimiento, adecuaciones locativas y espacios indispensables para garantizar la prestación del servicio.

13. **Revisar las necesidades de transporte escolar** derivadas de las eventuales reubicaciones temporales y establecer las modificaciones que sean necesarias para garantizar la atención de los estudiantes.
14. **Analizar la necesidad de ajustes administrativos y contractuales** que permitan responder a situaciones particulares de la emergencia, siempre dentro del marco jurídico aplicable.
15. **Fortalecer el acompañamiento al personal docente y directivo docente**, promoviendo espacios de bienestar, formación y reencuentro.

24. COMPROMISOS

N°	Compromiso	Responsable	Seguimiento
1	Continuar la gestión ante la Secretaría de Educación Departamental para obtener los conceptos y certificaciones pendientes.	Secretaría de Educación Municipal	Permanente
2	Solicitar y coordinar nuevas visitas técnicas en las sedes que presentan dudas o diferencias de concepto.	Secretaría de Educación entidades técnicas	Según programación
3	Consolidar los levantamientos presupuestales de las sedes afectadas.	Secretaría de Educación Administración Municipal Rectores	Inmediato
4	Gestionar recursos para intervenciones de infraestructura.	Administración Municipal	Permanente
5	Fortalecer la estrategia "Abraza una Escuela".	Secretaría de Educación Administración Municipal	Permanente

N°	DESARROLLO			
	6	Presentar proyectos concretos a posibles aliados del sector productivo.	Secretaría de Educación	Una vez consolidados los presupuestos
	7	Revisar alternativas de reubicación temporal para los estudiantes de instituciones no habilitadas.	Secretaría de Educación Rectores	Prioritario
	8	Garantizar, cuando proceda, transporte escolar y PAE para los estudiantes reubicados.	Administración Municipal Secretaría de Educación	Según plan de contingencia
	9	Revisar las condiciones de conectividad para estudiantes que deban continuar temporalmente mediante estrategias virtuales o trabajo en casa.	Instituciones Educativas / Secretaría de Educación	Permanente
	10	Gestionar el acompañamiento y bienestar de docentes y directivos docentes.	Secretaría de Educación	Programar jornada
	11	Revisar alternativas para el traslado y protección de bienes de instituciones con espacios restringidos.	Administración Municipal / Rectores	Prioritario
	12	Revisar la situación del agua, almacenamiento y saneamiento en las sedes que presentaron dificultades.	Administración Municipal / instituciones educativas	Seguimiento técnico
	13	Revisar las cubiertas de Miraflores y Santa Rosa y establecer necesidades de materiales y mano de obra.	Administración Municipal / institución educativa	Según visita técnica
	14	Realizar seguimiento a Mesones y Cedral y gestionar las nuevas valoraciones técnicas.	Secretaría de Educación Rectoría Rioarriba	Prioritario

N°	DESARROLLO			
	15	Continuar el proceso de socialización con padres de familia y comunidades educativas.	Rectores / Secretaría de Educación	Permanente

25. ANEXOS

Hacen parte integral de la presente acta, en cuanto correspondan al desarrollo de la sesión, los siguientes documentos y soportes:

1. Listado de asistencia de los integrantes de la JUME, rectores, coordinadores e invitados.
2. Orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria.
3. Informes técnicos de inspección de las instituciones educativas.
4. Registros fotográficos de las visitas realizadas.
5. Informes y subsanaciones remitidos a la Secretaría de Educación Departamental.
6. Consolidado de viabilidad de las instituciones educativas.
7. Levantamientos presupuestales de las instituciones educativas afectadas, conforme sean consolidados.
8. Material audiovisual presentado durante la sesión.
9. Comunicaciones y solicitudes dirigidas a la Secretaría de Educación Departamental y demás entidades competentes.
10. Demás soportes técnicos, administrativos y documentales relacionados con las actuaciones adelantadas durante la emergencia.

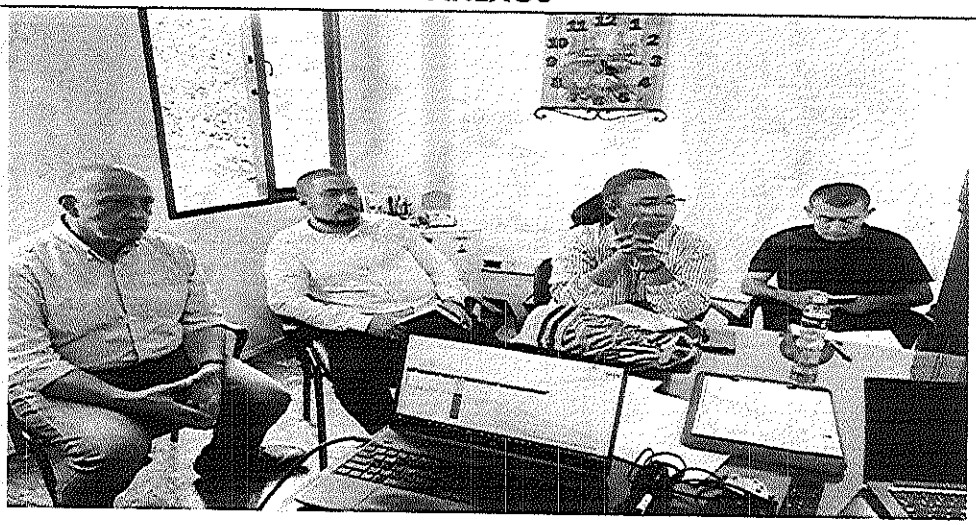
26. CIERRE

Una vez agotados los temas previstos en el orden del día, la Secretaria de Educación, Cultura, Turismo y Deportes agradeció la participación de los integrantes de la Junta Municipal de Educación, rectores, coordinadores y demás asistentes.

Se resaltó el compromiso demostrado por las instituciones educativas y la Administración Municipal durante la emergencia, así como la disposición

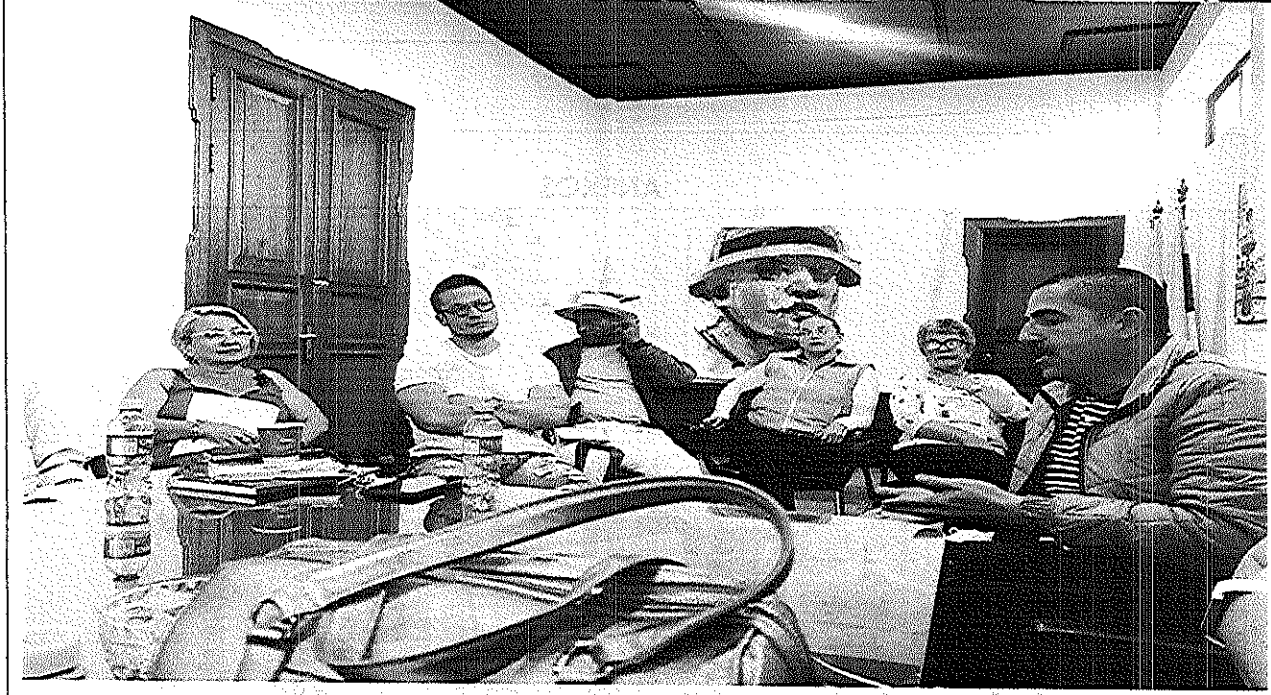
N°	DESARROLLO
	para continuar trabajando de manera articulada en la búsqueda de soluciones. Finalmente, se reiteró que todas las actuaciones deberán orientarse a garantizar el **derecho fundamental a la educación**, la protección de la vida y la integridad de los estudiantes y docentes, la continuidad del servicio educativo y la recuperación progresiva de la infraestructura educativa afectada. Se dejó constancia de que las alternativas de reubicación y organización académica analizadas tienen carácter **transitorio y están sujetas a los conceptos técnicos, autorizaciones y disposiciones de las autoridades educativas competentes**, sin que su análisis pueda interpretarse como una decisión definitiva sobre la estructura, autonomía o permanencia de las instituciones educativas.
	Siendo las 6:15 p.m., se dio por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Municipal de Educación – JUME.

ANEXOS



ANEXOS





ANEXOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORMATO

ASISTENCIA

Código:

Versión: 01

Fecha:

ALCALDÍA DE AGUADAS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: JUNTA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JUME **FECHA:** 25 de AGOSTO de 2026

LUGAR: DESPACHO DEL ALCALDE **RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN

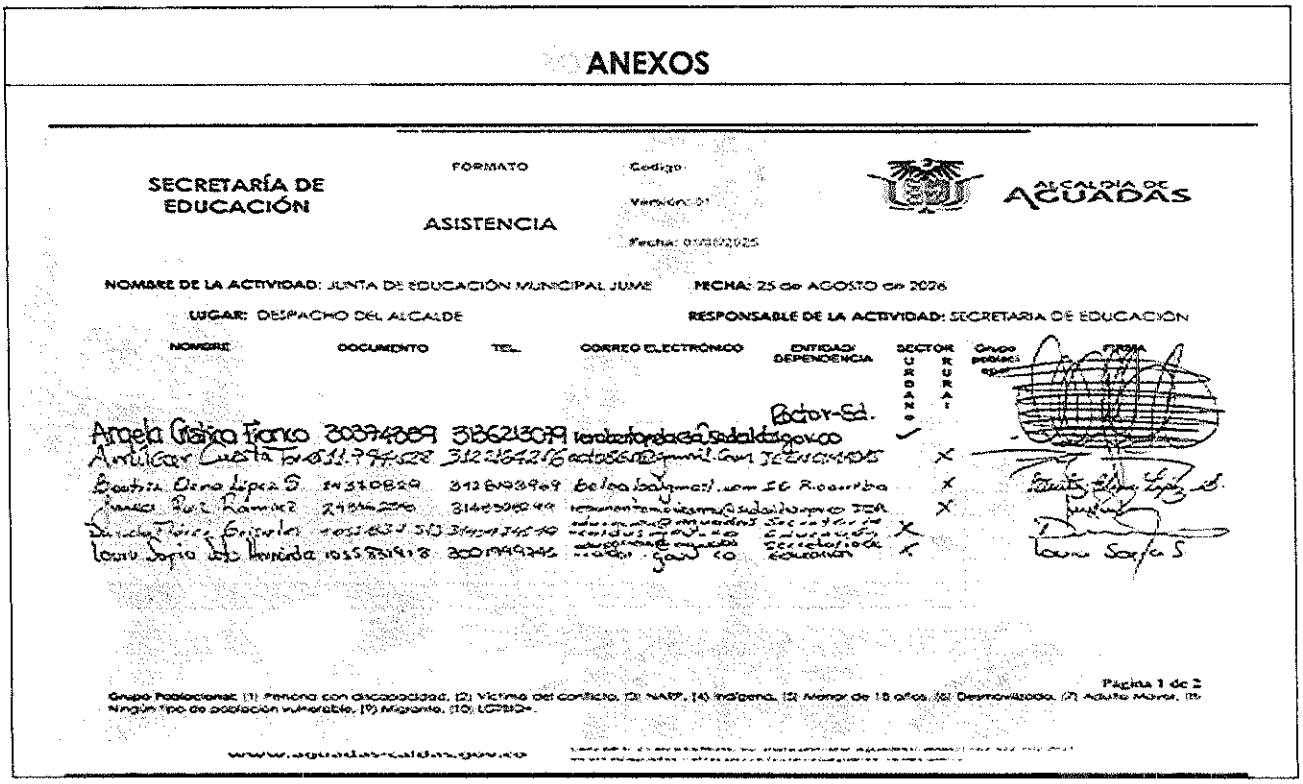
NOMBRE	DOCUMENTO	TEL	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD/ DEPENDENCIA	SECTOR URBANO	SECTOR RURAL	Grupo poblacional	FIRMA
Fabio Gómez Mejía	4337861	3104534554		Alcalde				
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		X		
[illegible]	[illegible]	3216538403		Rector		X		
[illegible]	[illegible]	3112454400		Rector		X		
[illegible]	[illegible]	[illegible]		Rector		X		
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		X		
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		X		
[illegible]	[illegible]	[illegible]		Jume		X		
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	X			

Grupo Poblacional: (1) Persona con discapacidad, (2) Víctima del conflicto, (3) NARP, (4) Indígena, (5) Menor de 18 años, (6) Desmovilizados, (7) Adulto Mayor, (8) Integrantes de población vulnerable, (9) Migrante, (10) LGTBIQ+.

Página 1 de 2

www.aguadas-caldas.gov.co

ANEXOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FORMATO Código: Versión: 01 Fecha: 01/08/2025

ASISTENCIA

ALCALDÍA DE AGUADAS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: JUNTA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JUME FECHA: 25 de AGOSTO de 2026

LUGAR: DESPACHO DEL ALCALDE RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

NOMBRE	DOCUMENTO	TEL.	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD/ DEPENDENCIA	SECTOR URBANO	SECTOR RURAL	Grupo poblacional	FIRMA
Angela Gisela Fiorio	30074089	3136213079		Rector-Ed.	✓			
Anibal Cuesta	1.053.794.528	3122642146		JEFE CIMDE		X		
Beatriz Elena Lopez S	24510829	3126993969		EE Rosario		X		
Jaime Ruiz Ramirez	24844276	3146308049				X		
Daniela Flórez Grisales	1053824314	3136434549		Educación	X			
Laura Sofia Soto Hernandez	1053819418	3001949345		Secretaria de Educación	X			

Página 1 de 2

Grupo Poblacional: (1) Persona con discapacidad, (2) Victima del conflicto, (3) NARP, (4) Indígena, (5) Menor de 18 años, (6) Desmovilizado, (7) Adulto Mayor, (8) Ningún tipo de población vulnerable, (9) Migrante, (10) LGTBIQ+.

www.aguadas-caldas.gov.co

Actuación	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Laura Sofía Soto Hernández	Laura Sofía Soto	28/08/2026
Proyecto	Daniela Flórez Grisales		28/08/2026
Revisó	Daniela Flórez Grisales		28/08/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SEDE ALTERNA

La Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, en su calidad de Entidad Territorial Certificada en Educación, en ejercicio de las competencias asignadas por la normatividad vigente,

CERTIFICA QUE:

Con fundamento en la solicitud presentada por la Institución Educativa ubicada en el **municipio de Aguadas,** la documentación aportada para acreditar la disponibilidad del inmueble, los informes, conceptos técnicos y demás soportes allegados por las autoridades competentes, esta Secretaría verificó las condiciones generales del espacio propuesto para la prestación temporal del servicio educativo.

Relación de Instituciones Educativas y Sedes Alternas Autorizadas

Institución Educativa	Sede Educativa Afectada	Código DANE	Sede Alterna Autorizada
SAN ANTONIO DE ARMA	SAN ANTONIO DE ARMA - SEDE PRINCIPAL	217013000777	Sede Escuela Leticia de la Institución Educativa El Eden / Inmueble ubicado en la Vereda Leticia de propiedad de la Institución Educativa El Eden

En consecuencia, y de conformidad con la información técnica y documental evaluada, esta Secretaría de Educación **autoriza la utilización temporal de la sede alterna anteriormente relacionada para la prestación del servicio educativo**, mientras subsistan las circunstancias que impiden el funcionamiento normal de la sede educativa afectada o hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario.

La presente autorización se otorga bajo el entendido de que el inmueble cumple con las condiciones básicas de seguridad, habitabilidad, accesibilidad y disponibilidad requeridas para el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa y las autoridades competentes.

Igualmente, la Institución Educativa deberá garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y adoptar las medidas necesarias para la protección y bienestar de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

La presente certificación se expide con fundamento en la documentación allegada por la Institución Educativa, así como en los conceptos, certificaciones e informes emitidos por las autoridades competentes, y se emite para los fines administrativos, académicos y legales a que haya lugar.

Se expide en la ciudad de Villamaría, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

LUIS HERNEY VARGAS BARRERA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

MARCELO GUTIÉRREZ GUARÍN
Jefe de oficina
Jefatura Administrativa y financiera

WILMAR GONZÁLEZ OROZCO
Profesional Especializado
Unidad de Planeación

VALENTINA CATAÑO OSORIO
Profesional Especializado
Unidad de Inspección y Vigilancia

CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

La Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, en su calidad de Entidad Territorial Certificada en Educación, en ejercicio de las competencias asignadas por la normatividad vigente,

CERTIFICA QUE:

Con fundamento en los informes de evaluación, visitas técnicas, reportes y certificaciones emitidos por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y demás autoridades competentes en materia de gestión del riesgo, respecto de las sedes educativas ubicadas en el **municipio de Aguadas**, se evidencia que las sedes relacionadas a continuación no presentan afectaciones estructurales que comprometan la seguridad de la comunidad educativa ni impidan el desarrollo normal de las actividades académicas presenciales.

Relación de Instituciones Educativas y Sedes Evaluadas

Institución Educativa	Sede Educativa	Código DANE	Observaciones
SAN ANTONIO DE ARMA	CACIQUILLO	217013000467	Se recomienda hacer uso restringido del muro trasero de la cancha que presentó agrietamiento, señalizando para ello la zona.
	DOS QUEBRADAS	217013000807	- La edificación presenta daños en muros de mampostería con grietas y fisuras en diferentes espacios. Se recomienda mantener restringidas las áreas afectadas hasta contar con evaluación estructural detallada. - El salón que no presenta daños visibles que comprometan su seguridad podrá utilizarse de manera temporal y condicionada, garantizando además condiciones de iluminación y ventilación, mediante la disposición de luminarias y ventilador que permita mantener un ambiente confortable para los estudiantes, considerando las condiciones climáticas del sector. - Efectuar seguimiento a grietas y fisuras y en caso de cambios reportar inmediatamente a la autoridad competente.

CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

La Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, en su calidad de Entidad Territorial Certificada en Educación, en ejercicio de las competencias asignadas por la normatividad vigente,

CERTIFICA QUE:

Con fundamento en los informes de evaluación, visitas técnicas, reportes y certificaciones emitidos por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y demás autoridades competentes en materia de gestión del riesgo, respecto de las sedes educativas ubicadas en el **municipio de Aguadas,** se evidencia que las sedes relacionadas a continuación no presentan afectaciones estructurales que comprometan la seguridad de la comunidad educativa ni impidan el desarrollo normal de las actividades académicas presenciales.

Relación de Instituciones Educativas y Sedes Evaluadas

Institución Educativa	Sede Educativa	Código DANE	Observaciones
SAN ANTONIO DE ARMA	LA LORENA	217013000718	Realizar fijación preventiva de tejas que presentaron movimiento leve.
	TIERRA FRIA	217013000025	

En consecuencia, y de conformidad con los conceptos técnicos emitidos por las autoridades competentes, esta Secretaría de Educación determina que **no existe impedimento derivado de afectaciones estructurales para la prestación del servicio educativo de manera presencial en las sedes anteriormente relacionadas**, por lo cual las respectivas Instituciones Educativas podrán retornar y/o continuar con el desarrollo de sus actividades académicas presenciales.

La presente certificación se expide teniendo como sustento la información técnica y los conceptos emitidos por las entidades competentes en materia de gestión del riesgo (Alcaldías), y se emite para los fines administrativos, académicos y legales a que haya lugar.

Se expide en la ciudad de Villamaría, a los 26 días del mes de agosto de 2026.

LUIS HERNEY VARGAS BARRERA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

MARCELO GUTIÉRREZ GUARÍN
Jefe de oficina
Jefatura Administrativa y financiera

WILMAR GONZÁLEZ OROZCO
Profesional Especializado
Unidad de Planeación

VALENTINA CATAÑO OSORIO
Profesional Especializado
Unidad de Inspección y Vigilancia

Institución Educativa Rural San Antonio de Arma
Cod. DANE: 217013000777
Oficio De Rectoría No 102
Arma, Aguadas, 07 de octubre de 2026
De: Rectoría
Para: Secretaría de Educación
Aguadas, Caldas

Asunto: Solicitud de viabilización de nuevas rutas de transporte escolar derivadas del plan de contingencia

Cordial saludo.

Con ocasión de la situación de emergencia generada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, y en desarrollo del plan de contingencia institucional, la Institución Educativa San Antonio de Arma ha adoptado medidas orientadas a asegurar la continuidad de la atención educativa de los estudiantes afectados por las condiciones de infraestructura de algunas de sus sedes.

En este contexto, la reubicación temporal de los estudiantes de la Sede Ángel de la Guarda hacia las sedes Caciquillo y La Lorena, pertenecientes a la Institución Educativa San Antonio de Arma, se realiza con fundamento en la viabilidad emitida por la Secretaría de Educación Departamental para la atención de estudiantes en dichas sedes. Por su parte, la reubicación de los estudiantes de la Sede Principal hacia la Sede Leticia de la Institución Educativa El Edén se desarrolla a partir de la propuesta orientada por la junta de Educación Municipal (JUME) el 25 de agosto y la correspondiente viabilidad otorgada por la Secretaría de Educación Departamental.

Estas medidas de reubicación hacen necesario establecer mecanismos de transporte que permitan el desplazamiento de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las sedes asignadas, especialmente en aquellos sectores donde no se cuenta actualmente con una sede educativa habilitada.

Derivado del plan de contingencia implementado con ocasión de la emergencia presentada, se solicita respetuosamente se permita viabilizar las nuevas rutas de transporte escolar relacionadas en el presente oficio, las cuales resultan necesarias para atender la reubicación temporal de los estudiantes y facilitar su desplazamiento hacia las sedes educativas habilitadas.

3145114000
iesanantoniodearma@sedcaldas.gov.co
Barrio caja agraria

Rutas de transporte escolar solicitadas:

N.°	Tipo	Recorrido	Jornada	Estudiantes beneficiarios
1	Ruta	Aguadas-Arma-Caciquillo-Leticia y viceversa- Jornada Tarde	Tarde	117
2	Ruta	Aguadas-Arma-La Lorena y viceversa Jornada Mañana	Mañana	58
3	Ruta	Bocas-El Oro-La Lorena-Arma-Caciquillo- Leticia y viceversa. Jornada Tarde	Tarde	24
4	Ruta	Aguadas- Bocas -La Lorena y viceversa- Jornada Mañana	Mañana	6
5	Ruta alimentador	Aguadas-La Torre-Salineros-San Roque-Arma y viceversa. Jornada Tarde	Tarde	5
6	Ruta alimentador	Aguadas- Tierra Fría (casa del señor Duván Uribe Arias)-Goteras y viceversa Jornada Tarde	Tarde	7
7	Ruta alimentador	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa- Jornada Mañana	Mañana	5
8	Ruta alimentador	El Jordán-Naranjal-La Clara-Arma y viceversa jornada Tarde	Tarde	4
9	Ruta alimentador	Villarás –(sector los rebeldes) Arma y viceversa. Jornada Mañana	Mañana	4
		TOTAL		**230**

Es importante precisar que las rutas alimentador obedecen a una necesidad particular derivada de la situación actual, toda vez que los estudiantes provenientes de los sectores de Canadá, La Torre, San Roque, Salineros, Tierra Fría, Goteras, Jordán, La Clara, Naranjal, Los Rebeldes y Villarás no cuentan actualmente con sedes educativas habilitadas en sus sectores para su atención.

En consecuencia, estos estudiantes deben desplazarse hacia los puntos de conexión establecidos con las rutas de transporte que conducen a las sedes donde se desarrolla temporalmente su proceso académico. Por tal motivo, se hace necesario habilitar las correspondientes rutas alimentador, de manera que la ubicación geográfica de los estudiantes no constituya una barrera para su asistencia y permanencia en el sistema educativo.

La implementación de estas rutas permitirá atender las necesidades de movilidad derivadas de la reubicación y contribuirá a garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad del proceso educativo de los estudiantes durante el periodo en que se

mantengan las medidas contempladas en el plan de contingencia.

En total, la propuesta contempla nueve (9) rutas de transporte escolar que beneficiarían a doscientos treinta (230) estudiantes de la Institución Educativa San Antonio de Arma. Para efectos de la organización y puesta en marcha del servicio, se presenta la siguiente distribución de las rutas que se requieren para iniciar su operación, de acuerdo con las necesidades de reubicación de los estudiantes y la disponibilidad de las sedes educativas.

1. **Rutas que se requieren para iniciar el martes 13 de octubre de 2026**

- Aguadas–Arma–La Lorena y viceversa, jornada de la mañana: beneficiará a 59 estudiantes.
- Aguadas–Bocas–La Lorena y viceversa, jornada de la mañana: beneficiará a 5 estudiantes.
- El Jordán–Naranjal–La Clara–Arma y viceversa, jornada de la mañana: beneficiará a 5 estudiantes.
- Villarás (sector Los Rebeldes)–Arma y viceversa, jornada de la mañana: beneficiará a 4 estudiantes.

En relación con la ruta Aguadas–Arma–Caciquillo–Leticia y viceversa, jornada de la tarde, se precisa que, durante la semana del 13 al 16 de octubre, el servicio será utilizado únicamente por los 37 estudiantes de los grados cuarto y quinto provenientes de la sede Ángel de la Guarda, quienes iniciarán sus actividades académicas en la sede Caciquillo necesitándose solo un bus escalera. Por su parte, los estudiantes de los grados sexto a undécimo de la sede principal se incorporarán a la presencialidad a partir del lunes 19 de octubre de 2026, fecha desde la cual harán uso del servicio de transporte escolar correspondiente necesitándose así el vehículo adicional.

2. **Rutas que se requieren para iniciar el lunes 19 de octubre de 2026**

- Bocas–El Oro–La Lorena–Arma–Caciquillo–Leticia y viceversa, jornada de la tarde: beneficiará a 24 estudiantes.
- Aguadas–La Torre–Salineros–San Roque–Arma y viceversa, jornada de la tarde: beneficiará a 5 estudiantes.
- Aguadas–Tierra Fría (casa del señor Duván Uribe Arias)–Goteras y viceversa, jornada de la tarde: beneficiará a 7 estudiantes.
- El Jordán–Naranjal–La Clara–Arma y viceversa, jornada de la tarde: beneficiará a 4 estudiantes.

Como soporte de la presente solicitud, se adjunta la base de datos de los estudiantes beneficiarios, en la cual se relaciona la información correspondiente y la ruta asignada a cada estudiante.

3145114000
iesanantoniodearma@sedcaldas.gov.co
Barrio caja agraria

En virtud de lo expuesto, la Institución Educativa San Antonio de Arma pone en consideración la necesidad de avanzar en la viabilización y activación de las nueve (9) rutas de transporte escolar relacionadas, de acuerdo con el cronograma de inicio propuesto y las necesidades de desplazamiento de los estudiantes beneficiarios. Esta solicitud obedece a las condiciones derivadas de la contingencia institucional y a las medidas de reubicación adoptadas para garantizar la continuidad del servicio educativo.

En este sentido, agradecemos la revisión de la propuesta y el acompañamiento en las gestiones que correspondan, con el propósito de facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes en sus respectivas sedes educativas.

Atentamente,

Jimena Ruiz Ramírez
Rectora
Institución Educativa San Antonio de Arma
Aguadas, Caldas

Anexo:

- Base de datos de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar.
- Certificación de la sede Caciquillo.
- Certificación de la sede La Lorena.
- Certificado de autorización de sede alterna para la Institución Educativa San Antonio de Arma sede Principal.

3145114000
iesanantoniodearma@sedcaldas.gov.co
Barrio caja agraria